

Sra. Presidente De La Confederación Hidrográfica Del Ebro
ALEGACIONES AL “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES
EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO (EPTI)

Actúa en nombre de la RED DE ORGANIZACIONES EN DEFENSA DE LA CUENCA DEL EBRO (CUENCA AZUL1) Julián Ezquerra con NIF _____ y Susanna Abella con DNI _____, y domicilio a efectos de notificación en _____

ALEGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ALEGACIÓN PRIMERA: GENERAL

En líneas generales el EPTI del Ebro 2021-2027 representa un avance significativo respecto a los ETIS del segundo ciclo, entre otras cosas porque en los dos ciclos de planificación precedentes la documentación de análisis de los ETIS dejaba mucho que desear tanto en el contenido como en la forma. Respecto a ciclos anteriores hay una ampliación de fichas y temas importantes a tratar y también en cuanto al detalle y justificación hay un avance metodológico que ayuda en la lectura y comprensión de los documentos.

Tres puntos claves de la planificación, que en el anterior ciclo no habían sido considerados como temas importantes, como son el cambio climático, la recuperación de costes y los caudales ecológicos tienen sus correspondientes fichas de análisis.

Tema importante	Segundo ciclo 2015-2021	Tercer ciclo 2021-2027
Contaminación urbana industrial	X	X
vertederos de residuos tóxicos y peligrosos	X	X
Contaminación difusa	X	X
Ordenación y control del D.P.H.	X	X
Aguas subterráneas	X	X
Alteraciones hidromorfológicas	X	X
Caudales ecológicos	.	X
Cambio climático	.	X
Zonas protegidas	X	X
Delta del Ebro	X	X
Especies invasoras	X	X
Abastecimiento urbano	X	X
Sostenibilidad Regadíos	X	X
Usos energéticos	X	X
Usos recreativos	.	X
Conocimiento y gobernanza	X	X
Recuperación de costes	.	X

Inundaciones	X	X
--------------	---	---

Uno de los grandes problemas de la Cuenca es el balance sedimentario. En estos momentos más del 95% de los sedimentos quedan retenidos en los embalses. Esto genera problemas de colmatación, de mantenimiento y seguridad en las presas. Este punto se debería incorporar como un TEMA IMPORTANTE en la planificación ya que es consecuencia del actual modelo de gestión y tiene afecciones tanto en la capacidad de almacenamiento de los embalses, como en la erosión de los bosques de ribera aguas abajo y por tanto en la hidromorfología de las masas de agua y especialmente en el delta del Ebro, donde la falta de sedimentos es la causa de su desaparición física.

Todas las fichas contienen el esquema DPSIR: fuerzas motrices-presiones-estado-impacto-respuesta, sin embargo, el nivel es muy genérico y no se analiza las fuerzas motrices (drivers) y por tanto no hay ninguna relación entre quien genera la presión, los impactos y las causas; por tanto, las medidas nunca van a resolver las causas que han originado el impacto y esa es la base de que estas medidas en su mayor parte no generan mejora en el estado de las masas de agua.

Tal como podemos ver en la tabla anterior, hay temas que se mantienen desde el primer ciclo como la contaminación difusa, sin embargo, en la ficha no hay ninguna valoración para saber si las medidas adoptadas en los ciclos precedentes han servido para alcanzar los objetivos.

Actuaciones como la modernización de regadíos que tiene un presupuesto importante en el programa de medidas y que han sido uno de los focos de inversión de la última década, los EpTi no incluyen ningún análisis para determinar el alcance de reducción de caudales consumidos, retornos o reducción de la contaminación difusa.

En general los EPTIS del tercer ciclo continúan teniendo la misma visión desfasada respecto a la DMA que tenían los planes de los ciclos precedentes y no parece que la voluntad por asumir los cambios haya llegado aún a la Confederación del Ebro en este ciclo.

Los intereses de los usuarios están por encima de los objetivos de la Directiva Marco del Agua, del principio de no deterioro y de alcanzar el buen estado y la protección del DPH. Es un plan más de lo mismo, donde se han “blanqueado” las infraestructuras de regulación dentro de las medidas de adaptación al cambio climático y pervirtiendo el lenguaje y el concepto sostenibilidad, al asociarlo a los mismos desarrollos de regadíos de hace más de cien años.

En cuanto a las masas de agua, no existe avance real en el buen estado de las masas que es mínimo a pesar de las grandes lagunas existentes e incluso se produce deterioro significativo en algunas masas de la Demarcación.

Los conflictos sociales no se recogen en los EPTIS. Éstos no recogen el malestar social y el intenso debate técnico que hay entorno a embalses como el recrecimiento de Yesa, Almudévar o Mularroya, o los trasvases actuales o previstos.

El análisis de alternativas carece de rigor. Los tres escenarios planteados:

- ALTERNATIVA 0: no realizar ninguna actuación
- ALTERNATIVA 1: ejecutar todas las medidas para lograr los objetivos
- ALTERNATIVA 2: ejecutar entorno al 8% del presupuesto total de las medidas, no cumple los objetivos, pero es asumible económicamente

El análisis de alternativas: cero, todo o una parte, no es un análisis real de alternativas más allá de un trámite escrito para justificar que hay un análisis de alternativas. En ningún caso se valora

la alternativa concreta de medidas, ni se establece unas prioridades que permitan hacer un análisis objetivo de las medidas a realizar.

A diferencia de lo que sucede en otras CCHH, en ningún Tema C.H.E. elige la 1, sino que opta sistemáticamente por la 2 a la que identifica como la “buena”, calificándola como la más “equilibrada y razonable”, como si las otras no tuvieran en cuenta el contexto y los diferentes intereses.

ALTERNATIVAS	ALT-0	ALT-1	ALT-2	
Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial	0,00 €	750,20 €	63,80 €	2,31%
Ficha 02. problemática de la contaminación difusa	2,00 €	7.230,10 €	411,60 €	14,93%
Ficha 03. asignación de derechos de agua y control volumen utilizado (DPH)	2,10 €	23,70 €	4,70 €	0,17%
Ficha 04. gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas	0,25 €	62,80 €	7,10 €	0,26%
Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas	0,00 €	41,50 €	5,90 €	0,21%
Ficha 06. implantación del régimen de caudales ecológicos	2,00 €	28,30 €	15,30 €	0,55%
Ficha 07. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático	0,00 €	8.417,10 €	732,50 €	26,57%
Ficha 08. planificación hidrológica y los planes de gestión zonas protegidas	0,50 €	23,00 €	1,70 €	0,06%
Ficha 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa	0,00 €	568,50 €	17,00 €	0,62%
Ficha 10. evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir	3,00 €	63,90 €	6,40 €	0,23%
Ficha 11. problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos	0,00 €	563,00 €	142,50 €	5,17%
Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento	0,00 €	858,60 €	191,50 €	6,95%
Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío	0,00 €	13.331,00 €	972,00 €	35,26%
Ficha 14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad	0,00 €	38,00 €	111,00 €	4,03%
Ficha 15. Mejorar el tratamiento de los usos recreativos	0,00 €	1,80 €	1,80 €	0,07%
Ficha 16. mejora del conocimiento y gobernanza	0,00 €	17,50 €	8,40 €	0,30%
Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas	0,00 €		63,80 €	2,31%
Ficha 18. Gestión del riesgo de inundación	0,00 €			

El programa de medidas, el capítulo A8, A12 y A13¹ se plantean como medias ambientales cuando se trata de medidas de satisfacción de las demandas. No se pueden incluir como medidas ambientales el programa de modernización de regadíos porque no se recuperan caudales ni disminuye la contaminación. El programa de satisfacción de las demandas representa la mayor porción del coste del plan, mientras que menos del 10% del presupuesto se destina realmente al Programa A de objetivos ambientales. La mayor parte de infraestructuras no plantean una correcta recuperación de costes, tomándose como “recuperación” costes asociados a la explotación y mantenimiento, sin tener en cuenta el coste de la infraestructura, los costes ambientales y de recurso.

¹ A8: Plan de modernización de regadíos con prioridad medioambiental A12: Propuestas de la Federación de Regantes del Ebro A13: Plan de mejora de la calidad de agua prepotable

ALEGACION SEGUNDA: INCOMPLETA ADECUACIÓN DE LOS RECOMENDACIONES DE LOS INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA RELATIVO A LAS REVISIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN

Entre el primer ciclo y el segundo ciclo de planificación, la comisión europea emitió un informe de deficiencias que debían subsanarse. Sin embargo, en su mayoría esas recomendaciones no fueron subsanadas y por tanto son vigentes para este nuevo ciclo de planificación:

- *Considerar la revisión de la legislación para incorporar explícitamente la identificación de las masas de agua en riesgo por medio del análisis de presiones e impactos.*
- *Asegurar la finalización tan pronto como sea posible de la evaluación del estado de las masas de agua teniendo en cuenta lo siguiente:*
 - *Las condiciones de referencia y sus límites de calidad tienen que ser vinculantes.*
 - *Revisar la tipología si es necesario para asegurarse de que es apta para servir como base para la clasificación.*
 - *Traducción de los resultados del ejercicio de intercalibración a los sistemas de evaluación de una manera transparente.*
 - *La intercalibración de los resultados de 2013 y las nuevas normas introducidas por la Directiva 2013/39/UE para sustancias prioritarias existentes, deben ser considerados en las evaluaciones del estado en el segundo ciclo.*
 - *Cubrir las deficiencias en los sistemas de evaluación de la calidad biológica, por ejemplo, teniendo en cuenta los peces o incluir los sistemas de evaluación completos para las aguas costeras y de transición.*
 - *Informar apropiadamente y con transparencia de las limitaciones de las evaluaciones*
- *Salvar con urgencia las brechas en el monitoreo de las aguas superficiales y garantizar un monitoreo con cobertura adecuada (y por lo tanto clasificar el estado de todas las masas de agua). Asegúrese de que el monitoreo cuenta con los recursos y mantenimiento necesarios para informar adecuadamente en los planes hidrológicos de cuenca y las decisiones sobre POMS (programa de medidas).*
- *Extender la vigilancia sobre el estado químico más allá de las masas de agua afectadas por los vertidos industriales. Considerar la deposición, así atmosférica y vertidos de aguas residuales urbanas como relevantes fuentes de contaminación química*
- *En el contexto de la designación de HMWBs, establecer criterios y umbrales claros para definir el efecto significativo adverso de las medidas de restauración de los usos del agua, y una adecuada evaluación (real) de otras alternativas que podrían ser mejores opciones medioambientales.*
- *Asegurar de que el buen potencial ecológico se define correctamente para todos HMWBs y AWBs (en términos de condición y mitigación medidas biológicas).*
- *Asegurar que los objetivos ambientales se establecen para todas las masas de agua en el segundo ciclo, incluso para HMWBs y AWBs. Si no se definen bien los objetivos, tampoco se podrán establecer las medidas apropiadas.*

- *Asegurar que la evaluación del estado cuantitativo de las aguas subterráneas considera todos los aspectos de la definición, reducciones en el volumen que pueden poner en riesgo ecosistemas dependientes y que incluyan áreas protegidas.*
- *Desarrollar un plan para extender y generalizar el uso de medidores de flujo para todas las detracciones de agua y usos, y para solicitar a los usuarios que informen periódicamente a las autoridades de cuenca de los volúmenes reales. Utilizar esta información para mejorar la gestión y planificación cuantitativa.*
- *Asegurarse de que:*
 - *Todas las extracciones están registradas y permiten adaptarse a los recursos disponibles.*
 - *Todas las extracciones se dosifican y sujetan a control de los organismos de cuenca.*
 - *Se hagan todas las modificaciones necesarias en la legislación para exigir que todas las extracciones sean registradas y reguladas, sin importar bajo qué régimen se obtuvo su permiso (antes o después de 1985 la Ley).*
- *Asegúrese de que los caudales ecológicos establecidos garantizan el buen estado ecológico. Si este no es el caso, informar con transparencia de las desviaciones y las justificaciones sobre la base de la técnica de viabilidad o costes desproporcionados. En las masas de agua importantes, considere los objetivos de hábitats protegidos dependientes y de las especies.*
- *. Armonizar la consideración de ríos temporales en la zona mediterránea en la base de criterios y metodologías sólidas basadas en argumentos científicos. Asegurar la distinción entre situaciones de ríos secos debido a causas naturales (arroyos temporales) y la actividad humana (debido a una sobreexplotación).*
- *Proporcionar una mejor justificación de las exenciones. No hay un análisis de las medidas necesarias para alcanzar un buen estado. Por lo tanto, no es posible justificar qué medidas son desproporcionadamente costosas o técnicamente inviables. Las medidas tienen que ser adoptadas para cada masa de agua y conocer dónde se aplican las exenciones en los planes hidrológicos de cuenca.*
- *Asegurar en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo que el estado de todas las masas de agua se evalúa de acuerdo con la DMA antes de considerar cualquier infraestructura, más si esta fuera responsable de producir el deterioro del estado de las masas de agua o impedir la consecución de su buen estado. Estas infraestructuras sólo pueden autorizarse si las condiciones del artículo 4 (7) se cumplen. La justificación debe estar incluida en el PHC. La "declaración de interés general" en la legislación española no puede equipararse automáticamente con el concepto de "interés público de primer orden" en el artículo 4 (7) (c). Esto tiene que ser justificado caso por caso en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo.*
- *Evitar presentar el mantenimiento del caudal ecológico como objetivo ambiental de las presas, pero considerarlo como una medida de mitigación.*
- *Justificar la protección contra las inundaciones caso por caso, incluyendo la justificación de que no hay mejor opción ambiental.*
- *Separar muy claramente en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo las medidas destinadas a lograr los objetivos ambientales de otros objetivos. Estos últimos tienen que ser tratados como el artículo 4 (7) de exenciones siempre que sea apropiado*

(es decir, las modificaciones de las masas de agua que puedan causar deterioro o impedir la consecución del buen estado o potencial).

- *Revisar la manera en que la modernización de regadíos es considerada en los programas de medidas. Sólo aquellos proyectos que verdaderamente contribuyen a los objetivos de la DMA deben ser etiquetados como tales. La modernización debe ser justificada y cuantificada en los planes hidrológicos de cuenca caso por caso. Los permisos de extracción deben ser revisados y ajustados para cumplir con los objetivos ambientales. La modernización es la medida de eficiencia puesta en marcha para lograr el cumplimiento una vez el permiso haya sido revisado.*
- *Asegurar que haya una adecuada integración del análisis de presiones e impactos, la evaluación de la situación y el diseño de los programas de medidas. Evitar la definición de POMS sobre la base del lucro y una evaluación no transparente de "lo que se puede hacer".*
- *Asegurar que los planes hidrológicos de cuenca relacionan los impactos a las presiones y sus causas para aumentar la comprensión de qué actividades y sectores son responsables de esas presiones - y conocer en qué proporción - para lograr los objetivos.*
- *Asegurar que los planes hidrológicos de cuenca proporcionen mucha más información sobre las medidas, tales como su ubicación (incluyendo el número de masas de agua), clasificación (básico, otro básico, complementario), el carácter (voluntaria o de unión), el sector y la fuente específica, hacia donde se dirige la presión (más allá de la agrupación actual por temas generales) y los efectos específicos esperados en términos de mejora de estado.*
- *Considerar y priorizar el uso de las infraestructuras verdes, medidas que proporcionan mejoras medioambientales (mejoras en la calidad del agua, aumento de la infiltración y la recarga de acuíferos, por lo tanto, la protección contra inundaciones, conservación del hábitat, etc.), sociales y beneficios económicos, que pueden ser en muchos casos más rentables que las infraestructuras rígidas, así como otras medidas de restauración, como la eliminación de diques y otras barreras morfológicas.*
- *Asegurar que el proceso de selección de las medidas es más sólido y transparente, proporcionando en los planes hidrológicos de cuenca no sólo declaraciones de que un análisis de costo-efectividad se ha llevado a cabo, sino también informar sobre las medidas que han sido consideradas en el análisis, sus resultados y cómo esta evaluación ha influido en la selección de medidas.*
- *Aclarar en los planes hidrológicos de cuenca qué medidas técnicas están relacionadas con la legislación y como contribuyen a conseguir el buen estado, con medidas que en su mayoría son presentadas como actos legislativos (por ejemplo, artículos de la Ley de Aguas y reglamentos relacionados).*
- *Asegurar que se establezcan medidas básicas apropiadas para el control de la contaminación difusa. Las medidas básicas para la contaminación difusa deben ir más allá de los códigos de buenas prácticas de la Directiva sobre nitratos, que son instrumentos voluntarios limitados a la contaminación por nitratos. Esta limitación hace no abordar otras presiones agrícolas (fosfatos, pesticidas, etc.). Es obligatorio incluir medidas controlables en estos aspectos en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo.*

- *Asegurar que la vigilancia de las áreas protegidas relacionadas con el agua potable incluye todos los parámetros relevantes de la Directiva sobre agua potable.*
- *Definir el estado de las áreas protegidas para garantizar un enfoque armonizado con el resto de cuencas.*
- *Realizar un estudio integral, junto con las autoridades responsables para derivar las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y las especies protegidas, traducido en objetivos específicos para cada área protegida que deben incluirse en los planes hidrológicos de cuenca. El monitoreo y las medidas apropiadas también deben incluirse en el PHC.*
- *Introducir cálculos volumétricos de extracción para todos los usuarios (incluyendo la auto-extracción de aguas subterráneas), que cubra los costes ambientales y de recursos calculados correctamente. Asegurar, a la mayor brevedad posible, que los instrumentos de recuperación de costes se adaptan a la DMA y asegurar que se proporcionan incentivos adecuados para utilizar el agua de manera eficiente. Adicionalmente, los ingresos de los instrumentos de recuperación de costes deberían ser suficientes para que las autoridades ejecuten eficazmente sus labores de gestión en cada cuenca (actualización y mantenimiento del registro de las extracciones, monitoreo, etc.).*
- *. Desarrollar una armonización básica de los elementos mínimos que deben incluirse en las tarifas de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales para los planes hidrológicos de cuenca para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las inversiones en la protección del agua en todo el país.*
- *Considerar el uso del agua para la producción de energía (energía hidroeléctrica y refrigeración) como servicio, y presentar la información relevante (la recuperación de costes, ambientales y de recurso, "las tasas de descuento para las presas") de forma transparente en los planes hidrológicos de cuenca actualizados.*
- *Informar transparentemente de las subvenciones y subsidios cruzados en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo (agua desalada, la construcción de presas, etc.) y justificar el cálculo de la tasa de descuento caso por caso para las presas.*
- *Extender el cálculo de los costes ambientales a los costes relacionados con la producción de energía (Energía hidráulica, refrigeración) y la contaminación difusa procedente de la agricultura.*

ALEGACION TERCERA: EL RECRECIMIENTO DE YESA EN EL DOCUMENTO EpTI DEL EBRO

En su actual concepción y más allá del cambio de cota que supuso el MODIFICADO N° 3 DEL PROYECTO DEL RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RÍO ARAGÓN, que oficializó la resolución de fecha 29 de junio de 2011 de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, hemos de reiterar que es un proyecto incardinado en viejos principios planificadores. Tan es así, que tiene su origen en las propuestas de los años 70 en que la administración se planteaba la regulación conjunta de los ríos Aragón e Irati. Parece obvio que los avances tecnológicos, de sensibilidad medioambiental o de carácter legislativo, incluyendo la DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, debieran haber dado lugar a nuevos enfoques que desterraran proyectos tan cuestionables como el recrecimiento de Yesa. Así se ha puesto de manifiesto en las numerosas y bien fundamentadas alegaciones que, en el devenir de este proyecto (no olvidemos que salió a información pública por primera vez el 21 de noviembre de 1985), han presentado tanto esta asociación como otras muchas de carácter ecologista, cultural, social o político. Alegaciones que se han visto acompañadas de un importante movimiento social de oposición en la zona afectada y que, articulado con otros espacios montañoses igualmente afectados, reivindicó y reivindica respeto a unos valles históricamente supeditados a intereses ajenos a las necesidades de sus pobladores y de sus ríos.

Sea por las dificultades para cambiar el discurso, sea por insensibilidad o sea por cualesquiera otras razones el recrecimiento de Yesa es, a fecha de hoy, un “tótem” que cada nuevo documento planificador parece querer mantener inamovible como si de él dependiera la economía, el bienestar e incluso el futuro de una gran masa social. Algo que no responde a la realidad ya que, para todos los objetivos propuestos por el recrecimiento, existen alternativas más baratas, eficientes, sostenibles y, sobre todo, seguras. Desgraciadamente hoy Yesa es de una de las mayores, sino la mayor, apuestas planificadoras de la Cuenca del Ebro. La Asociación Río Aragón considera que ello es profundamente erróneo y que, con el devenir de los acontecimientos, su interés general ha quedado tan cuestionado que hasta el Tribunal de Cuentas en su informe fechado en 2018 llega a afirmar **“.....la ausencia de informes o actuaciones preceptivas o la imprevisión acerca del resultado de dichas actuaciones, han ocasionado su alteración sustantiva en cuanto a su ritmo de ejecución, a su coste final o a su rentabilidad social en términos de satisfacción del interés público al que deben responder”**.

Entendemos que en el momento de la presentación de este EpTI siguen teniendo la misma validez las alegaciones presentadas por nuestra asociación en momentos anteriores y que, desgraciadamente, tuvieron una escueta e insatisfactoria respuesta.

Así mismo, pedimos se vuelvan a tener en consideración y valorar con rigor las aportaciones presentadas por la Fundación Nueva Cultura del Agua en su documento de alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa de 2015 y que actualizaba el presentado en 2004.

Por otro lado, el recrecimiento del embalse de Yesa, tiene graves deficiencias de seguridad asociados a los deslizamientos de las laderas por sus características geológicas, tal como se está observando y demostrando primero con los deslizamientos del monte Mérida en 2006 y posteriormente en 2013 en que se han tenido que desalojar, expropiar y demoler un total de 60 viviendas de las urbanizaciones de la ladera de la montaña.

A pesar de los hechos y de los estudios aportados, la Confederación sigue gastando ingentes cantidades de dinero en el recrecimiento de un embalse que es un peligro aguas abajo, especialmente para el municipio de Sangüesa

Entendemos que no puede ser incluida en la planificación una infraestructura que conlleve riesgos presentes o futuros para la población. Dada la gravedad de todo lo señalado y por un mínimo principio de precaución es obligado parar, pensar y actuar en consecuencia y por todo ello

SOLICITAMOS

- El descarte del recrecimiento de Yesa como infraestructura clave de la planificación durante el periodo 2021-2027, al haber quedado desfasado respecto a los criterios actuales y sostenibles de planificación hidrológica.
- Se paralicen las obras de recrecimiento de Yesa, infraestructura clave de la planificación de pasado ciclos y del ahora en información pública, se deseche la posibilidad de incrementar la capacidad del actual embalse y se hagan las obras de reparación y consolidación necesarias para garantizar de forma incontestable la seguridad de las poblaciones aguas abajo.
- Que para determinar el buen estado de los ríos que en su cauce alberguen grandes embalses, en particular el río Aragón, además de sobre los distintos tramos en que se hallen divididos, se haga una valoración global sobre el grado de modificación de la dinámica natural. En particular, sobre el espacio propio que hubiera sido modelado por las crecidas y que está conformado por el cauce, las riberas y las vegas o llanuras de inundación. También el papel que está jugando en la mejora o deterioro de ecosistemas complejos como el delta del Ebro.

ALEGACIONES FICHAS DE LOS EPTIS DEL EBRO

Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la Cuenca

Tal como está planteada la ficha se centra la problemática de la contaminación en la falta de depuración en 16 núcleos concretos mayores de 2.000 habitantes equivalente (7% población equivalente) y en la necesidad de mejorar la depuración en Vitoria, Pamplona, mientras que hay un “vacío” en relación al estado de la depuración industrial y del efecto de la falta de depuración en núcleos menores de 2.000 habitantes equivalentes.

Estos núcleos en muchos casos tienen poca población, pero en periodos puntuales tienen un incremento importante de población coincidiendo con los periodos de mayor estiaje. A nivel local generan un impacto importante y afectan en muchos casos en tramos de río utilizados para el baño.

La falta de depuración en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes equivalentes, es un requerimiento de la Directiva 91/271/CEE de aguas residuales urbanas (art7) que lleva 15 años de retraso respecto al calendario fijado en la directiva (31/12/2005). Sin embargo, en la ficha nº1 no se indica en qué estado están estas mejoras ni el calendario concreto para ejecutarlas.

Desde el punto de vista del estado de las masas de agua, la incidencia de estas infraestructuras pendientes de ejecutar es baja para el buen estado de las masas afectadas.

En masas como la 148, 151 el mal estado permanente y el continuo incremento de contaminación, no se debe a la falta de tratamiento de las aguas residuales urbanas si no a la falta de tratamientos industriales apropiados y a la contaminación de carácter agroindustrial.

Ficha 01. contaminación urbana e industrial	Alternativa-01 (M €)	Alternativa-02 (M €)
Depuración (A1)	732,3	56,6
Redes de control vertidos y calidad (A11)	16,70	6
Mejoras procedimientos administrativos	1,20	1,2
Total	750,20	63,8

SOLICITAMOS

- En el Plan se debería indicar el estado concreto las medidas asociadas al cumplimiento, de la Directiva 91/271/CEE de aguas residuales urbanas (art7), con un calendario concreto de ejecución de estas infraestructuras, de manera que estén en funcionamiento al final de este periodo de planificación.
- En núcleos menores de 2.000 habitantes equivalentes se deberían incorporar procesos de pretratamiento previo al punto de vertido con el objetivo de minimizar el impacto de residuos asimilables a urbanos como celulosa, plásticos, etc.... totalmente impropios e implementar tratamientos blandos posteriores.
- Se debería separar el análisis y la implementación de medidas frente a los vertidos urbanos urbanos, del que se haga frente a los vertidos industriales, especialmente en los

puntos en los que éstos vierten directamente a las masas de agua o que esos vertidos sean a la red de colectores urbana y generen un impacto en el cumplimiento de los procesos de depuración urbana.

- Se debería hacer especial incidencia en la depuración en polígonos industriales, con la implantación de medidas de depuración y mejora de las existentes.
- Realizar un seguimiento riguroso de los contaminantes prioritarios que aparecen en las analíticas, tanto de la RCSP como las químicas. Búsqueda de las fuentes de procedencia de dichos contaminantes y adopción de medidas para que cesen los mismos.
- El plan hidrológico debe incluir la condición de que cualquier nuevo desarrollo urbanístico en las localidades y masas de agua en zonas sensibles se deben obligar a instalar tanques de tormentas para recoger las primeras lluvias. Igualmente se deben establecer obligaciones de mantenimiento en los colectores en aquellas localidades donde se aprecie problemas de vertidos de los colectores o aliviaderos de pluviales.
- Para todas las localidades de más de 25.000 habitantes el Plan Hidrológico realizará un estudio del estado y problemas de los vertidos de los colectores y aliviaderos de pluviales
- Tener un inventario de todas aquellas industrias que trabajan con esas sustancias prioritarias que potencialmente puedan llegar a una masa de agua directa o indirectamente, exigir al ayuntamiento titular del colector municipal la obligación de realizar medición de esas sustancias potenciales en sus canon de vertido previamente al vertido a su colector.
- La CHEbro debe tener un plan de vigilancia y control propio sobre el estado de las aguas del entorno de vertederos de residuos con objeto de evitar la peligrosa contaminación que potencialmente pueden producir estas instalaciones por negligencia o accidente dado que el actual sistema de autocontrol establecido en las Autorizaciones Ambientales Integradas se muestran ineficaces.
- Se incorpore al Plan Hidrológico el inventario de todos los vertederos y escombreras ilegales que tienen registrados las CCAA, y de aquellos otros que se sigan inventariado, se clasifiquen por su amenaza contaminante para la aguas ,y se exija a las autoridades responsables de su restauración y control que realicen análisis de las aguas superficiales y subterráneas en periodos de tiempo para asegurar su correcto sellado y falta de afecciones al agua, incluidos análisis de sustancias prioritarias.

Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa

El origen de la contaminación difusa, tanto de aguas superficiales como subterráneas, está asociado a la agricultura, especialmente al regadío intensivo, y a la ganadería intensiva, especialmente en la contaminación por nitratos.

El objetivo de la Directiva 91/676/CEE es reducir la contaminación del agua producida por nitratos utilizados con fines agrícolas y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones. Todas las medidas prescritas por esta Directiva sobre nitratos (incluidas las que existen en los Programas de Acción actuales y las que deberían existir en virtud del Artículo 5, apartado 5), son medidas básicas en el sentido del Artículo 11 (3) (a) de la Directiva Marco del Agua (DMA). Por lo tanto, la adopción de medidas en virtud de la DMA sobre cuestiones distintas de las reguladas en los anexos III y II de la Directiva sobre nitratos no sustituye la obligación del Estado miembro de adoptar las medidas adicionales o reforzadas prescritas por el artículo 5, apartado 5.

La aplicación de la Directiva 91/676/CEE debería bastar para disminuir la contaminación difusa por nitratos. Si no lo consiguen las medidas prescritas la propia directiva señala que se deben tomar medidas adicionales hasta conseguir los objetivos planteados.

Por su falta de aplicación de la Directiva la Comisión Europea ha elaborado un dictamen Motivado dirigido al reino de España (Bruselas, 2.7.2020 2018/2250 C (2020) 3783 final), por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, apartado 4, y del artículo 5, apartados 4 (leído en relación con los anexos II y III), 5 y 6, de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura de conformidad con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La mayor parte de masas muy modificadas de la cuenca del Ebro deben su deterioro a la agroindustria cárnica intensiva. Desde el primer plan se conoce el origen del problema de estas masas. Sin embargo, no solo no se ha realizado ninguna actuación de limitar la expansión de este tipo de actividades, si no que se han potenciado con un incremento sustancial de cabezas de ganado, esencialmente porcino.

Por otro lado, desde el primer plan al actual, el tratamiento de los purines ha quedado prácticamente en el olvido, con instalaciones obsoletas o fuera de uso.

Si sumamos un incremento de la actividad agroindustrial y una reducción del tratamiento de las aguas generadas en las explotaciones de ganadería intensiva, en la práctica hay un incremento sustancial cuantitativo de la contaminación de las masas superficiales y subterráneas asociadas a estas actividades.

En la agricultura intensiva, especialmente asociada a los cultivos de fruta dulce, se da una situación similar. Hay un incremento de superficie asociada a nuevos regadíos, sin ninguna exigencia en la disminución de fertilizantes y plaguicidas, ni en el control de los retornos.

De hecho, tanto en planes anteriores, como en el EPTI actual, se justifican estas actividades como imprescindibles. Es la propia administración quien aplica un tratamiento **excesivamente benevolente y han fomentado, por su pasividad, el descontrol que nadie parece querer acometer.**

Las medidas agropecuarias, son ínfimas, puro maquillaje, prueba de ello es el incremento de contaminación por nitratos, fertilizantes o plaguicidas, desde el primer ciclo de planificación al actual y no hay ninguna perspectiva de mejora más allá de palabras.

Las medidas propuestas para reducir la contaminación difusa es la modernización de regadíos, sin embargo, los datos aportados en los CEMAS anualmente, no indican ninguna mejora significativa, sino todo lo contrario; cada vez hay más masas afectadas por nitratos y otros contaminantes de origen agrario y ganadero.

En la ficha del EPTI se echa en falta cual ha sido el desarrollo real de la modernización de regadíos donde solo se dan valores estimados sin ningún apoyo documental. También, si esta medida se propone como medida para mejorar la contaminación difusa, es imprescindible conocer al detalle la evolución del impacto de estas medidas sobre las masas afectadas y el coste de las mismas.

Ficha 02. contaminación difusa	Alternativa-01 (M €)	Alternativa-02 (M €)
Modernización de regadíos y retornos reutilización (A8)	4.081,20	337,8
Modernización de regadíos (A12)	2.968,30	
Planes acción (A6)	81,90	63,5
Redes de control vertidos y calidad (A11)	12,30	6
Estudios I+D (A22)	4,50	4,5
Total	7.148,20	411,8

SOLICITAMOS: (VERDE ASDEN, ROJO EGA)

- -Se propone la aplicación de la Directiva 91/676/CEE (incluido el artículo 5, apartado 5, que establece que los Estados miembros tomarán, en el marco de los Programas de Acción, todas aquellas medidas adicionales o acciones reforzadas que consideren necesarias si, a raíz de la experiencia adquirida al aplicar dichos Programas, observan que las medidas fundamentales contempladas en los anexos II y III de la Directiva no son suficientes para alcanzar los objetivos de esta última.) que además de ser de obligado cumplimiento y tener como objeto reducir la contaminación por nitratos, supondrá un ahorro sustancial en comparación a la costosa medida de modernización de regadíos. En consecuencia, se propone devolver esta medida al Tema de satisfacción de demandas que es donde tendría sentido. Si tiene consecuencias en la reducción de escorrentías contaminadas deben ser estudiadas, cuantificadas y valoradas, pero no utilizarlas como excusa para la inversión en modernización.
- Analizar en el apartado económico el coste de las medidas de modernización de regadíos, como medidas frente a la contaminación difusa, a la luz del análisis de costes desproporcionados.
- Moratoria de nuevas explotaciones agropecuarias en las zonas donde se incumpla la directiva de nitratos y/o haya un incremento cuantitativo de contaminación.
- Minimizar la aplicación directa de purines y Aplicar medidas de depuración/descontaminación de purines.

- Revisión profunda de las medidas de buenas prácticas agropecuarias y propuesta de nuevas que realmente sirvan para disminuir la contaminación difusa. Fomentar también la participación y formación de los agricultores para aplicar estas prácticas.
- Moratoria de nuevas explotaciones de regadío intensivo en las zonas donde las masas de agua estén deterioradas y/o haya un incremento cuantitativo de contaminación.
- Elaboración y aplicación de un programa de control de la contaminación difusa por plaguicidas agrarios para toda la Demarcación.
- Reducción de las dotaciones de riego en el conjunto de la cuenca para llegar en el plazo de vigencia del presente periodo hasta 6.500 hm³/ha (en este momento las concesiones alcanzan los 9.100 hm³/ha) cantidad suficiente para poder producir de un modo eficiente.
- Acelerar los procesos de modernización que planteen la supresión del riego a manta o por inmersión a riego preferentemente por goteo y cuando no sea posible por aspersión.
- Aplicar el Instalar medidores de caudal para mejorar el control del agua servida y retornada, imponiendo sanciones para los abusos.
- Realización de campañas de inspección de contadores por el Servicio de Vigilancia del DPH. Se puede proponer que todas las concesiones que no hayan comunicado la instalación de contador y anualmente los caudales detraídos, se les haga requerimiento con la advertencia de posible pérdida de la concesión si incumplen.
- Fomentar la construcción de sistemas naturales controlados de descontaminación de retornos de regadío como humedales o lagunaje (con eficacia comprobada en la misma Demarcación del Ebro)
- En el PH 21-27 se proponga como zona vulnerable los términos de municipales que se riegan con agua con alto contenido en nitrógeno como es el caso del Añamaza, Queiles y el Val debido a la fuerte carga de nitrógeno del agua de riego, cuyos efectos contaminantes se amplían con la aportación de nitrógeno animal y mineral de los cultivo.
- El PH 21-27 debe actualizar la cartografía de zonas vulnerables elaborada por CCAA, como es el caso de CyL, cuya cartografía no está incorporada. Información que es importante para poder alegar.
- La CHEbro debe vigilar con especial interés las zonas con altos niveles de nitrógeno, incluso cuando afectan parcialmente a masas de agua, en especial si hay problemas en aguas de abastecimiento (P e. Torlengua (Soria) – Río Nágima (Jalón)) y exigir a las CCAA para que sean declaradas como zonas vulnerables.
- Dado el fuerte incremento de la ganadería industrial y teniendo como antecedentes la presencia de antibióticos en las aguas donde está actividad tiene gran presencia, la CHE debe realizar campañas especiales de estudio para conocer la presencia de estas sustancias y otras asociadas a la ganadería industrial.
- Que se incluya en la ficha los impactos de la minería en la Demarcación y en concreto los de Potasas de Navarra, incluyendo también medidas, y las previsiones necesarias para evitar que nuevos proyectos como Mina Muga puedan constituir nuevos focos difusos de salinidad.
- Modernización de regadíos. Realizar un estudio serio y continuado de la evolución real de la contaminación por nitratos en las zonas de regadío. Tomar medidas ajustadas a la

importancia del problema, involucrando a las comunidades de regantes en la resolución del problema, tales como limitar si es necesario los cultivos con más requerimientos de fertilizantes, o la recogida y depuración de las aguas de retorno.

- Retirar del programa de medidas de esta ficha la financiación de modernizaciones de regadío. Esta medida no ha producido ningún beneficio demostrable en cuanto a la contaminación difusa por lo que no procede considerarla como una medida a la contaminación difusa.
- Moratoria al establecimiento de grandes granjas ganaderas que aumenten el problema, mejor vigilancia de las existentes, aplicación del principio “quien contamina paga”.

Ficha 03. Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico)

Las extracciones superficiales se recopilan mediante la base de datos “Integra” de la Comisaria de Aguas.

Hidroeléctrico	agrícola	industrial	Total
31.386 hm ³ /año	9.377 hm ³ /año	3.308 hm ³ /año	45.045 hm ³ /año

El texto de la ficha presume de sistemas de explotación “muy eficientes” con grandes embalses y canales en los que se controla el caudal derivado con muy pocas estaciones de aforo. Según esta afirmación están controlados el 67% de los caudales derivados.

Esta afirmación grandilocuente entra totalmente en contradicción con el ARM/1312/2009 y con las recomendaciones de la comisión europea, por tanto es totalmente insuficiente el control de las derivaciones.

Por otro lado, el propio EPTI reconoce una discrepancia del 15%, entre la información facilitada por el registro “Integra” y otros trabajos realizados por la CHE. Estas discrepancias impiden tener una visión real de los usos del agua en la cuenca.

En cuanto a los datos del registro, es complejo cuando no imposible, tener unos valores exactos y concretos de los grandes sistemas de riego básicamente porque están regidos por unos “DERECHOS CONCESIONALES HISTORICOS” opacos, sujetos a leyes específicas o declaraciones de interés nacional muy alejadas de los objetivos de la DMA y del ARM/1312/2009.

En definitiva, el registro de concesiones está sujeto a tantas “peculiaridades” que es imposible que el gestor pueda hacer un análisis certero de las concesiones otorgadas, ni de las demandas reales, ni de los consumos. Se requiere por tanto UNIFICAR CRITERIOS, especialmente en aquellos derechos que corresponden a otros momentos históricos y con normativas muy distintas a las actuales.

Vamos a pasar por alto, por considerarla claramente ilegal y delictiva, la afirmación que sugiere que se dejen de evaluar el indicador de peces para alcanzar el buen estado (“4 masas de agua cuyo único indicador que no cumple es el de peces (EFI+) y que, si este indicador no se registra, entonces está en buen estado”). Queremos suponer que es un error que se eliminará del documento definitivo.

La ficha señala 20 masas de agua en estado peor que bueno a causa de extracciones elevadas. Se propone que, en estas masas de agua, y en las que haya aguas arriba de las mismas, aplicar la misma medida propuesta para el Queiles, es decir instalar estaciones de aforo en la toma de las principales acequias, o medida equivalente que permita medir el volumen de las extracciones. La medida propuesta parece obvia. Ya que en los dos Planes Hidrológicos anteriores no se ha tomado ninguna medida a este respecto (según la Tabla 03.1 los volúmenes controlados no han variado desde 2009 hasta 2017), no es excesivo pedir un esfuerzo en este Plan. Teniendo en cuenta que la extracción elevada de agua en estas masas es la principal presión, parece imprescindible la necesidad de cuantificarla exactamente.

- C.H.E. descarta la Alternativa 1, exponiendo sin vergüenza su dejación de funciones en relación a la orden ARM/1312/2009:

*” Esta medida es la que tiene un mayor coste socioeconómico, que se valora en muy elevado. El esfuerzo de **investigación y de regulación** previo por parte de las administraciones ya es una cuestión compleja que, a pesar de ser necesaria desde la aprobación del decreto de los contadores en el año 2009, todavía no se ha resuelto.*

*Además, el esfuerzo económico para **la instalación de los nuevos equipamientos de control** sería muy elevado y difícil de asumir en un horizonte temporal tan reducido.*

*Otro aspecto importante es el del adecuado mantenimiento de las instalaciones y la transmisión de la información generada. Dados los elevados costes y las **dificultades técnicas y legales** se considera que esta alternativa no es viable en el horizonte planteado.”*

Subrayamos el hecho de que la C.H. del Duero lleva más de 8 años “investigando y regulando”, obligando a los concesionarios a la “instalación de nuevos equipamientos de control”, y no han encontrado ninguna “dificultad técnica”. Les aconsejamos que consulten a esta Confederación para aprender cómo se implanta adecuadamente la ARM/1312/2009, y exigimos que se opte por la Alternativa 1.

SOLICITAMOS

- Unificar los criterios concesionales y actualizarlos a las normativas actuales vigentes, especialmente aquellos que se rigen con leyes específicas y declaraciones de interés general propias de otros momentos.
- Realizar una ficha concreta de todas las concesiones que no disponen de contadores y establecer unas prioridades de implantación de mayor concesión a menor para conocer con exactitud las demandas de agua de los sistemas de riego.
- Realizar una ficha concreta de los retornos, con el objetivo de parametrizar estos valores y poder determinar su impacto real en la contaminación de las masas superficiales.
- Corregir la evaluación de la presión por extracciones, asignándosela a las masas de agua afectadas por esta presión y no al embalse donde se extrae.
- Corregido el aspecto anterior, efectuar un cumplimiento estricto del artículo 46 del Reglamento FEADER.
- Se prioricen los usos concesionales, presentes o futuros, de los pueblos ribereños del río Ebro antes que los de territorios que quedan fuera de su cuenca. Lo mismo para cualesquiera ríos y salvando el hecho de satisfacer demandas prioritarias de abastecimiento o excepcionalidad. En particular se restituyan los derechos concesionales de los pueblos a los que les ha sido anulados como consecuencia del proyecto de recrecimiento de Yesa.
- Se ajuste el pago de la recuperación de costes, si hubiera lugar, en función de los derechos concesionales.
- Solicitamos eliminar este párrafo: “Los usos del agua superficial se realizan para suministrar de recursos energéticos y alimentarios a la población. Es, por tanto, toda la sociedad la generadora del problema y la que ha de tener el compromiso de buscar las soluciones” por inapropiado. Se desconoce la razón para incluir ese párrafo si no es señalar una perogrullada. Efectivamente, toda la sociedad, y no solo la española, sino toda la sociedad europea, ha asumido ese compromiso y se ha dotado de unas herramientas, la Directiva Marco del Agua y los Planes de Demarcación, para solucionar esos problemas. Es decir, se supone que este documento debería formar parte de la

solución del problema. Si no se tiene eso claro, no sabemos muy bien que está haciendo la Oficina de Planificación

- Se solicita hacer una re-evaluación de alternativas que incluya alternativas con medidas lógicas como las propuestas, quizás no tan maximalistas como la alternativa 1, pero más ambiciosas que la alternativa 2. Al fin y al cabo, las inversiones para este Tema Importante son moderadas en comparación con las propuestas para otros Temas Importantes.

Ficha 04. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas

En la cuenca del Ebro, a diferencia de otras cuencas del estado español, el uso de aguas subterráneas es poco significativo frente al uso de las aguas superficiales.

Las aguas subterráneas constituyen una gran fuente de agua dulce aprovechable a la que históricamente se le ha prestado poca atención. El gran peso que han tenido los ingenieros y el escaso peso de los hidrogeólogos en los organismos de planificación y gestión pueden explicar en parte este hecho. Sin embargo, retos como el del cambio climático están obligando a mirar hacia ellas con más atención, tanto para preservar su estado como para utilizarlas de forma conjunta con las aguas superficiales en la resolución de problemas como las sequías.

Sin embargo, la propuesta de planificación se centra en estudiar y analizar medidas para aquellas masas que plantean problemas y resultan poco ambiciosas de cara a poner en valor un gran potencial que puede dar soluciones rápidas y baratas frente a grandes infraestructuras lentas, insostenibles y costosas como el recrecimiento de Yesa.

SOLICITAMOS

- Se potencien los recursos técnicos y los estudios necesarios para un mejor conocimiento de las masas del agua subterráneas de la Cuenca.
- Se impulse la elaboración de una Estrategia de Planificación y Gestión de Aguas Subterráneas en la Cuenca del Ebro, en colaboración con los organismos políticos que correspondan, de forma que permita mejorar la gestión integral del recurso, en conjunto con las aguas superficiales, y la calidad y disponibilidad de las aguas subterráneas como medida de adaptación al cambio climático.
- Se estudien las políticas necesarias para incorporar el gran potencial de las masas de agua para diseñar alternativas a las obras del recrecimiento de embalse de Yesa o del de Mularroya.
- Se realice un control efectivo, mediante contadores de las extracciones de aguas subterráneas.
- En todas las concesiones que no hayan comunicado la instalación de contador y anualmente los caudales extraídos, se les haga requerimiento con la advertencia de posible pérdida de la concesión si incumplen tal como se indica en la Orden Contadores.
- La definición de las masas de aguas subterráneas son muy amplias, lo cual condiciona la definición del estado de salud y sus aprovechamientos, contribuyendo en algunos casos a enmascarar y diluir problemas muy graves. Por ello proponemos que se definan submasas que por sus especiales condiciones y problemáticas deberían ser reconocidas con una planificación diferenciada.
- - Se debe estudiar correctamente las masas de agua subterráneas de Añavieja-Valdegutur y Araviana-Vozmediano, para conocer sus conexiones e interdependencias que ofrecen problemas en la asignación de caudales, sí como con el acuífero y aguas superficiales de la Cuenca del Duero del Araviana, que forman una misma unidad hidrogeológica pero forman parte de dos cuencas. Esto genera conflictos como las captaciones de agua en el Duero para trasvasar el Ebro, o amenazas como son una gran explotación vacuina en Noviercas que se encuentra en la interfaz cuenca del Duero-Ebro.

Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

Código Impress	Tipo alteraciones	Registros/ud	Masas afectadas
4.1	Longitudinales	1.185	324
4.2	transversales: azudes	2.149	232
4.2	transversales: presas	306	137
4.3	transversales: embalses	167	297

Según establece la Directiva Marco los indicadores hidromorfológicos son la hidrología, la morfología y la continuidad fluvial en el caso de ríos. A lo largo de todo el Ebro, la construcción de los embalses ha generado una grave alteración tanto en el tramo de los embalses, como aguas abajo donde la alteración del régimen de caudales ha modificado totalmente la morfología, hábitats y la continuidad fluvial.

Sin embargo, en muchos casos, como se puede ver en el *Anejo 3_Inventario de presiones*, tanto en el tramo afectado por el embalse, como aguas abajo los criterios para establecer las presiones son muy dispares.

La estrategia europea de Biodiversidad 2030 establece como objetivo la recuperación de 25.000 km de ríos “libres” sin barreras, sin embargo, en la Alternativa 2 no hay ninguna intención de recuperar y eliminar los azudes con concesiones caducadas, a pesar de que este tipo de actuación no supone un coste económico para la Administración sino para el titular de la concesión caducada. Esta falta de interés por recuperar la continuidad contrasta con los EPTIS del Duero donde sí se plantea una *Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad* mediante la ejecución de demoliciones en aquellas infraestructuras que se encuentran en desuso

SOLICITAMOS

- Entre los aspectos a considerar en este tema importante, muy centrados en la restauración, se incluya como primero y principal el de mantener y preservar las características hidromorfológicas de las masas de agua de la cuenca.
- Se revalúen con rigor las presiones sobre las masas de agua en cuanto a las alteraciones hidromorfológicas especialmente en aquellas masas afectadas por embalses, tanto en el tramo del embalse como aguas abajo. Como ejemplo el recrecimiento del embalse de Yesa.
- La elaboración de una Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad similar a la que se incluye en el EPTI del Duero donde se evalúe la viabilidad para la eliminación de diques y presas que puedan favorecer la recuperación hidromorfológicas de los ríos de la cuenca.
- -Se valore la problemática en el Cinca, en las masas de agua aguas debajo de la presa de El Grado, dadas las graves alteraciones hidromorfológicas que presenta y su valor ambiental y se adopten medidas para su restauración.
- Definir unas bandas de protección de los cauces que amplíe las zona de servidumbre general de 5 metros a unas bandas de 10 m, 25m y 50 metros en función de la categoría y tamaño del río, de su valor hidrológico o necesidad de mejorar su estado de conservación, protección, y en todo caso extendiéndose la misma a la anchura de las

zonas LIC ligados a sistemas riparios o medidas de conservación de especies amenazadas o de interés. Siguiendo el modelo establecido en el Plan Hidrológico del Duero.

- La Chebro debe actuar de forma activa en la definición de la red hidrográfica de todas aquellas zonas que están sometidas a proyectos de concentración parcelaria o instrumentos de ordenación urbana y del territorio que define los usos y las propiedades, definiendo con claridad los elementos que componen el DPH, e incluyendo en el mismo zonas como manantiales, zonas húmedas temporales que en la actualidad no están recogidas en su cartografía hidrológica, e evitando así que pierdan su valor hidrológico. Esto es especialmente grave por ejemplo cuando se han urbanizado o colocado polígonos industriales o granjas, etc., en zonas de conexión entre aguas subterráneas-superficiales, que han facilitado la contaminación importante de masas de agua. Actualmente la CHEbro interviene en tales procesos con una irresponsable condición “no se debe actuar sobre el DPH” sin definir los elementos que son DPH, que finalmente queda en total indefensión y sometido a los intereses particulares.
- La correcta aplicación de unos adecuados regímenes de caudales ambientales con todos sus componentes, incluidos los caudales generadores, puede ser la medida más eficaz para la recuperación del estado hidromorfológico de las masas de agua.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro 2015-2021 actualmente en vigor, en su tramitación recibió el dictamen favorable del Consejo de Estado con el condicionante de fijar caudales ecológicos en la totalidad de las masas. Vemos a partir de los EPTIS que en este sentido se ha avanzado más bien poco, de hecho, al descartar la alternativa 1 se descarta totalmente esta posibilidad.

Actualmente, en el Anejo 06.I se detalla la propuesta de caudales ecológicos mínimos para años normales y para años de sequía para la mayor parte de masas del Ebro. Esta propuesta, con escasas variaciones, es similar a la realizada en el segundo ciclo.

En este aspecto es necesario destacar como en el primer ciclo de planificación el MAGRAMA solicitó estudios para determinar los caudales ecológicos de la demarcación hidrográfica del Ebro (Clave: 21.834.027/0411), estos estudios han sido ninguneados por la CHE y sustituidos por estudios propios sin ninguna justificación ni debate técnico asociado. Estos estudios reducen en muchos casos más del 75% del valor previsto por los estudios previos del MAGRAMA.

Los criterios de determinación de esta propuesta, en muchos casos generan dudas sobre su valor científico y más bien parece ser el “caudal sobrante” después de atender concesiones y demandas, actuales y futuras. En general en la mayoría de los casos son muy bajos, insuficientes para garantizar la preservación de la fauna piscícola y la vegetación de ribera. Incluso en 24 masas de agua se fije un caudal ecológico 0 litros/seg. para todo el año.

Como ejemplo los caudales ecológicos del río Aguas Vivas en que el tramo final tiene un caudal cero, mientras que aguas arriba del punto de derivación si tiene un caudal ecológico. Una situación similar se vive en río Grío (masa 113) en que el caudal ecológico es de cero para todos los meses del año a pesar de que en medio de esta masa de agua se está construyendo un gran embalse, el de Mularroya.

Otro ejemplo es como en general en las masas de agua, aguas arriba de los embalses, el caudal ecológico es substancialmente mayor que aguas abajo, vulnerando toda lógica de continuidad de un río.

masa	rio	tramo	octubre	nov	dic.	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sep	Q anual (m ³ /año)	Q ecol año (m ³ /a)
746	Cinca	Río Barrosa-río Cinqueta	0,57	0,46	0,40	0,41	0,31	0,31	0,18	0,00	0,08	0,29	0,38	0,55	10	0,3
750	Cinca	Río Cinqueta-Ines	2,05	2,88	2,48	2,48	2,14	2,29	2,44	2,82	3,03	2,79	2,88	2,79	83	2,8
666	Cinca	Río Vellón	5,34	4,80	4,44	4,44	3,87	4,14	4,42	5,11	5,49	5,05	4,84	5,05	150	4,8
42	Cinca	Río Ara-Mediano	7,22	6,96	6,19	6,25	5,70	6,05	7,19	8,49	8,83	7,28	5,40	6,50	216	6,8
675	Cinca	Mediano-cola El Grado	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	16	0,5
																-93%
678	Cinca	El Grado-Esora	0,55	0,54	0,54	0,54	0,53	0,53	0,54	0,54	0,55	0,55	0,54	0,55	17	0,5
435	Cinca	Río Ebro-Vero	4,78	4,15	3,99	3,89	3,12	3,13	3,55	4,41	4,84	4,37	4,04	4,36	128	4,1
441	Cinca	Tamarite-Segre	6,23	5,79	5,74	5,85	5,00	5,12	5,55	5,92	6,40	5,45	5,09	5,62	178	5,8

En aplicación de disposición adicional X de la Ley 11/2005, el Plan Hidrológico Cuenca del Ebro debe asumir el Plan Integral de Protección del Delta del Ebro. En este plan de protección una de las piezas fundamentales es la determinación de caudales ecológicos para el tramo final del Ebro (aforo 27 Tortosa). Durante muchos años los caudales ecológicos han sido uno de los puntos claves de debate, con muchos debates públicos organizados desde distintos ámbitos.

A pesar de la multitud de trabajos y de actores implicados, en el primer y segundo ciclo, se han asumido unos caudales ecológicos fijados por la Confederación que no evitan el deterioro de las masas de agua y mucho menos permiten el buen estado ecológico.

Las diferentes sentencias sobre estas propuestas de caudales, nunca han hecho un análisis siguiendo criterios de directiva marco del agua, si no estrictamente económicos y políticos, por lo que estos caudales siguen incumpliendo los objetivos de la DMA y son insuficientes como demuestra la evolución del estado ecológico del tramo final del Ebro desde Riba-roja hasta su desembocadura y por el estado ecológico de las lagunas del Fangar y Alfacs.

A su vez estos caudales son insuficientes para el transporte de sedimentos ocasionando un deterioro importante en el delta del Ebro, en claro retroceso desde la construcción de los embalses.

La IPH Apartado 3.4.1.4.3 establece que *“en el diseño del régimen de crecidas para aguas de transición (.....), en su diseño se prestará atención al aporte de sedimentos necesarios para mantener sus elementos geomorfológicos característicos y contribuir a la dinámica costera.....”*

Según el TRLA, los caudales ecológicos son una prioridad frente al resto de usos. Sin embargo, la primera frase de la ficha nº 6 admite que de facto las demandas están por encima y provocan incumplimientos del buen estado de las aguas.

Más allá de la discusión sobre los valores concretos de caudales ecológicos, su implantación es uno de los puntos de mayor dejación de funciones del Plan. En el primer ciclo de planificación sólo se exigía caudal ecológico en 41 puntos de control, en el segundo se aumentó hasta 54 y en este tercero se establecen con carácter normativo en 74 puntos que equivalen a menos del 10% de las más de 820 masas de agua.

A la falta de voluntad de control de estos caudales, se une la desidia en el cumplimiento real como se demuestra en el segundo ciclo de planificación en que de los 54 puntos de control 18 han tenido incumplimientos según el RDPH.

En los pocos puntos donde se han concertados caudales ecológicos, no hay constancia de este proceso de concertación por parte de los colectivos sociales más allá de su aprobación en el Consejo del Agua de la cuenca.

De hecho, los miembros de Cuenca Azul solo tienen constancia de la aprobación en el Consejo del Agua de los primeros 41 puntos en el primer ciclo de planificación dentro del primer plan y luego los caudales en el Cinca y el Segre.

En definitiva, no se observa interés por parte de la Confederación en un debate técnico, ni en un verdadero proceso de concertación con todos los actores, ni implementación real de caudales ecológicos, ni de hacer que estos se cumplan posteriormente.

La afirmación en el texto del EPTI:

“-será necesario incrementar los esfuerzos por parte de los usuarios para asegurar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos propuestos en la cuenca con un coste económico difícil de precisar y, en aquellos casos en los que existan afecciones a las explotaciones que no estén contemplados en los derechos habrá revisión concesional, con un coste también difícil de determinar”

Pone de manifiesto como los derechos concesionales están por encima de los caudales ecológicos, en contra de lo que dice el TRLA. Desde el primer ciclo de planificación no se ha

avanzado absolutamente nada en este aspecto. Prevalcen, por tanto, los intereses privados sobre el bien común.

En la ficha correspondiente la C.H. del Júcar, incluso se plantea ir un paso más allá y propone elevar los caudales mínimos hasta una situación más natural, para aumentar la resiliencia de los ríos a la hora de amortiguar posibles impactos negativos como episodios de contaminación o los efectos del cambio climático.

SOLICITAMOS

- Se fijen caudales ambientales en la totalidad de las masas de agua incorporando también todos los caudales: caudales generadores, tasas de cambio y caudales máximo
- Los caudales establecidos en el EpTi sean de aplicación inmediata para todas las masas de agua tipo río y que sean de aplicación a lo largo de toda la masa, no únicamente en el punto de control como pasa en el río Isuela.
- Mientras no haya estudios más detallados, aplicar los caudales mínimos fijados en el Anejo 06.I como primer paso para la aplicación integral de caudales ecológicos. Estos caudales serán revisables a medida que avanza el conocimiento técnico y los trabajos concretos de caudales generadores, tasas de cambio, caudales máximos ..., siempre con el objetivo de alcanzar los niveles que garanticen plenamente la preservación de los ecosistemas fluviales potenciales para esos ríos.
- el diseño del régimen de crecidas para aguas de transición (.....), en su diseño se prestará atención al aporte de sedimentos necesarios para mantener sus elementos geomorfológicos característicos y contribuir a la dinámica costera Incrementar el control del caudal ecológico de las masas de agua, como mínimo hasta el 50% como en otras cuencas, priorizando aquellas masas donde haya sobre-explotación de caudales.
- El control y cumplimiento exhaustivo de los caudales ecológicos en las masas de agua que afecten a zonas protegidas, especialmente en tramos fluviales situados en Red Natura 2000, Reservas Naturales Fluviales, otros espacios protegidos y parajes de interés natural.
- Las masas reguladas son en las que mayor impacto tiene la falta de caudales ecológicos. En estas masas debería ser prioritario fijar unos caudales ecológicos más ambiciosos. La falta de “conocimiento técnico” sobre cómo definir caudales generadores, tasas de cambio y caudales máximo es una burda excusa para no cuestionar el funcionamiento anacrónico de estas infraestructuras.
- Moratoria de nuevas concesiones y extracciones en aquellas masas que aún no tengan definido, concertado e implantado un caudal ecológico y que no tengan un punto de control para comprobar su cumplimiento.
- Se establezca en el río Aragón, a partir de su salida en el embalse de Yesa, un régimen de caudales ecológicos más ambicioso, basado en análisis rigurosos que sitúen en primer plano el buen estado de todas sus masas de agua y que, además de mayores caudales mínimos, contemple tasas de cambio, caudales máximos y generadores.
- Se paralice, hasta que no queden establecidos los caudales ecológicos, cualquier pretensión de mayor extracción de agua, salvo para abastecimiento, desde el embalse de Yesa, así como las obras de recrecimiento de la presa actual y especialmente las intenciones de llenado de la misma.
- Se condicione el uso de la concesión de la Comunidad de Regantes de Belchite a la

garantía del caudal ecológico aguas debajo de su aprovechamiento.

- Se posibilite que los retornos de los regadío del río Aguasvivas viertan en el cauce del río Aguasvivas.
- caudales ecológicos suficientes para los ríos Aguas Vivas y Siurana en todas sus masas de agua.
- En las masas de agua 435 y 678 del río Cinca (aguas abajo del pantano de El Grado) se revise al alza los valores de caudal ambiental, así como se fijen las tasas de cambio, caudales máximos y generadores y se establezcan las herramientas de control para garantizar el mantenimiento de estos caudales.
- Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos. Más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo.
- Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de “caudales ambientales” contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.
- En los tramos en que se defina un caudal ecológico debe haber varios aforos automatizados para controlar que tal caudal se cumple, y en su caso condicionar de forma rápida los aprovechamientos o regulación que impiden la existencia del caudal ecológico.
- El caudal ecológico se debe poder ampliar o regular de acuerdo a la presencia o existencia de especies y espacios protegidos cuyas medidas de conservación exigen unos caudales que debe prevalecer sobre otros usos.

Ficha 07. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático

La cuenca del Ebro se encuentra en la Europa Meridional, esto es la Europa del Sur y del Mediterráneo. El informe del IPCC "El cambio climático y el agua. Documento VI del IPCC" publicado en junio 2008, indicaba ya que el clima de esta Europa del Sur que de por sí es cálido y semiárido, se calentara y seicara aún más, con el consiguiente impacto sobre sus vías navegables, sus centrales hidroeléctricas y su producción agrícola y maderera.

La precipitación en verano disminuirá, en algunos casos hasta en el 70%.

La escorrentía disminuirá entre un 6 - 36% hasta 2070.

Los caudales estivales mínimos disminuirán hasta un 80% en algunos ríos de la Europa meridional.

Las regiones más propensas a riesgo de sequía son las mediterráneas lo cual obligará a elaborar planes para conseguir un uso sostenible de la tierra, es decir de los usos del suelo.

Es probable que las áreas que ya padecen estrés hídrico grave aumenten en extensión por efecto tanto del cambio climático como de una mayor extracción de agua lo que además aumentara la competencia por los recursos hídricos disponibles.

La frecuencia de las sequías aumentará también en estas zonas.

En cuanto a la lluvia, incluso en las zonas de disminución de precipitación media es decir la Europa mediterránea, aumentara la intensidad de los episodios de precipitación.

El efecto conjunto de la subida de temperatura y de la disminución de la precipitación estival incrementara la frecuencia de olas de calor y de sequía.

Impactos sobre la Energía Hidroeléctrica: El potencial de generación de energía hidroeléctrica en toda Europa disminuirá en un 6%, lo cual equivale a un 20-50% en la zona mediterránea.

Impactos sobre la salud el cambio climático afectara la calidad y cantidad de agua por lo que aumenta el riesgo de contaminación de los suministros de agua públicos y privados. Tanto los episodios de precipitación extrema como los de sequias podrían aumentar la carga microbiana total del agua dulce y tener implicaciones respecto a los brotes de enfermedades y el control de la calidad del agua.

Y evidentemente habrá impactos sobre la Agricultura, por ej. la variabilidad de la producción agrícola que en general se reducirá. Es probable que la mayor frecuencia de extremos climáticos durante las fases de desarrollo de determinados cultivos reduzca el rendimiento de los cultivos.

Los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos afectarán a la biodiversidad, las proyecciones apuntan a la desaparición de numerosos sistemas.

Adaptación y vulnerabilidad

El cambio climático plantea dos problemas principales en la gestión hídrica en Europa: el aumento del estrés hídrico y el riesgo de crecidas.

Ante el estrés hídrico, la escasez y reducción del recurso hídrico: las normas ambientales y los elevados costos de inversión dificultan la vieja medida de hacer embalses, por ello son las soluciones orientadas a la adaptación las que tendrán que ser puestas en marcha, medidas que se orienten al suministro del recurso con la reutilización de las aguas, conservación de agua para usos domésticos, industriales y agrícolas, la reducción de pérdidas en los sistemas municipales de abastecimiento, sistema de riego y el control de los precios del agua. En cuanto a la demanda de riego debe reducir por ej. con cultivos más adecuados al cambio climático.

Problemas que encuentran los organismos competentes:

- el cambio climático representa un desafío conceptual para los gestores hídricos, dado que introduce incertidumbres en las condiciones hidrológicas futuras; se deben tomar decisiones de adaptación antes de conocer claramente cómo están evolucionando realmente los regímenes hidrológicos y adoptar un planteamiento basado en escenarios.
- Hay diferencias en impactos según el escenario, por lo que los análisis deberán estar basados en más de un escenario. Los gestores hídricos demandan información sobre el grado de verosimilitud de los resultados definidos, a fin de tomar decisiones basadas en el conocimiento de los riesgos

Frente a la incertidumbre la metodología conocida como “gestión adaptativa”, implica un mayor uso de medidas de gestión hídrica que sean fiables en relación con la incertidumbre; por ej. las medidas encaminadas a reducir la demanda de agua, han sido propugnadas como medio seguro para reducir al mínimo la exposición de un sistema al cambio climático.

De modo similar, algunas estrategias de resistencia para gestionar las crecidas como permitir que los ríos se desborden temporalmente, o reducir la exposición a los daños de las crecidas, son más robustas en términos de incertidumbre que las medidas tradicionales de protección frente a crecidas mediante obras de defensa.

Asentamientos e infraestructura – adaptación

La variabilidad climática actual se tiene que incluir en los planes de gestión de los recursos hídricos, porque solo así hay adaptación al cambio climático.

Tengamos en cuenta que las medidas que pongamos en marcha de adaptación y gestión traerán consigo la necesidad de solucionar los conflictos que pudieran surgir entre los diferentes grupos de interés.

Muchas de las opciones que ayudarían a reducir la vulnerabilidad futura son útiles para la adaptación a la variabilidad del clima actual. Para poder comprender mejor el impacto del clima sobre el ciclo hídrico es necesario disponer de un mayor número de datos. Unos registros hidrométricos de duración relativamente corta pueden subestimar el alcance real de la variabilidad natural. El monitoreo de todas las variables relacionadas con el agua, tanto en términos de cantidad como de calidad, ayuda a la toma de decisiones y es un prerrequisito para la gestión adaptativa necesaria ante la eventualidad de un cambio climático.

La ficha 07 CAMBIO CLIMATICO elabora una descripción y localización del problema en base a presentar los efectos del mismo en las variables climatológicas como son temperaturas y precipitaciones, más los efectos en las variables que forman parte del balance hídrico como la disminución de la escorrentía y de la recarga de los acuíferos en los dos escenarios estudiados, basado en datos de la Oficina Española de Cambio Climático. Para calcular la disminución del recurso natural, el recurso hídrico se utiliza el informe del CEDEX de 2012, que indicó como la disminución del aporte natural será de un 5% en la Cuenca del Ebro.

Como es de esperar un incremento de temperatura se refleja en un aumento de la evapotranspiración potencial de los cultivos y esta variable supone que si se quiere cubrir las necesidades de los riegos actuales se debería aumentar la demanda hídrica.

El texto indica que para prevenir estos escenarios de escasez se deben valorar estrategias de adaptación basadas en incrementar la capacidad de suministro de agua o medidas dirigidas a disminuir la demanda del agua.

Se presentan así mismo efectos sobre la calidad del agua y la biodiversidad.

Sobre los efectos del cambio climático en los recursos hídricos podemos estar de acuerdo, son preocupantes y solo una gestión hidráulica integrada y de adaptación a este cambio climático puede tener cabida como solución

Sin embargo tras analizar las medidas del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en materia de recursos hídricos, con las que no podemos estar más de acuerdo por ser medidas donde se aumenta el conocimiento y se estudian diferentes modelos, aparece una serie de medidas que no se encuentran ni en los informes del IPCC, ni en el Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático y que son principalmente obras de regulación, embalses, y estaciones de Depuración. Así mismo se añaden medidas que no deberían estar planificadas por una afección al cambio climático sino por el cumplimiento de la Directiva Marco de Agua, como son las mejoras de control del agua consumida, la reducción de contaminación difusa, así como los planes de Sequías y de Gestión de Riesgos de Inundaciones que tienen su propio marco normativo.

Medidas adaptación cambio climático	Alternativa-01 (M €)	Alternativa-02 (M €)
-------------------------------------	-------------------------	-------------------------

Depuración (A1)	732,3	49,6
Modernización de regadíos (A8)	4.081,20	320
Modernización de regadíos (A12)	2.968,30	
Infraestructuras de regulación (B2)	625	358
Estudios I+D	10,3	4,9
Total	8.417,10	732,5

SOLICITAMOS

- Se revisen la previsión de las aportaciones en régimen natural teniendo en cuenta la evolución de las aportaciones de las últimas décadas y los estudios del propio MITECO (2007).
- Se revisen de manera realista las demandas futuras de hasta 1.400.000 ha. de regadío en la cuenca teniendo en cuenta la reducción de aportaciones en régimen natural y las demandas por el aumento de la temperatura.
- No se “blanqueen” los embalses como medidas ambientales de adaptación al cambio climático. Los embalses HAN SIDO, SON Y SERAN SIEMPRE INFRAESTRUCTURAS DE SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS.
- Se descarte la construcción de las infraestructuras de regulación actualmente en construcción (San Pedro Manrique, Mularroya, Almudévar, y recrecimientos de Santolea y Yesa), así como las cinco nuevas que también plantean.
- Se revisen las infraestructuras de regulación por su contribución negativa a mitigar los efectos del cambio climático.
- Se distribuyan los recursos económicos previstos en las grandes obras de regulación para las infraestructuras de pequeña escala en los sistemas de regadío que permitan una más eficiente gestión del agua.
- Se redistribuyan recursos económicos previstos para el recrecimiento de Yesa a infraestructuras de soporte al abastecimiento de Zaragoza que también debería contar con los caudales del Ebro y Gállego que deberán alcanzar un buen estado ecológico.
- Se planifique la recuperación del DPH para que las avenidas, consustanciales a la dinámica fluvial, puedan desempeñar el importante papel que han jugado y deben jugar en la configuración de los paisajes y ecosistemas de ribera los denominados caudales generadores.
- Se impulse, en coordinación con otras administraciones, un plan para mejorar los modelos de explotación forestal y ganadero en las zonas de montaña que favorezcan la cantidad y calidad del agua que fluye por sus ríos.
- **Solicitamos la retirada de las medidas siguientes**
 - k. La puesta en marcha de nuevas has de regadío sin tener un mayor conocimiento al respecto de cómo se gestionara la nueva demanda de agua si el recurso natural va a disminuir. Es necesario replantear las situaciones de creación de más estrés hídrico en las Cuenca dadas las tendencias climatológicas y de variables hídricas que se han presentado
 - l. La construcción de nuevos embalses , Mularroya y Almudevar , el recrecimiento de Yesa y Santolea, no son una solución adaptativa. Siguen siendo para los

gestores de la planificación hidrológica una repetitiva solución para satisfacer las necesidades y usos que se proyectan en la cuenca. Sin embargo son estos nuevos usos y necesidades los que hay que replantearse dado que el recurso hídrico no va a crecer, la regulación de la escasez pone en manos de las personas beneficiarias de estas obras hidráulicas la decisión sobre unos recursos hídricos y económicos que son de toda la sociedad.

- **Así mismo solicitamos se consideren como medidas** para conseguir los objetivos del Tema importante 7 Cambio Climático, tanto las contenidas en el nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático como las siguientes que son determinadas por diferentes informes del IPCC :
- **La nueva planificación de cuenca debe ser preferentemente un instrumento para explorar medidas de adaptación al cambio climático**
 - o. Medidas como tomar en cuenta los puntos de vista de la sociedad tanto del mundo ecologista como del científico, no solo del mundo dedicados a sectores afectados y productivistas a la vez como el agrícola o hidroeléctrico.
 - p. reformular los procesos de planificación, basta ya de listas de planes de modernización de regadíos que causaran más estrés sobre los recursos hídricos que pretenden “estirar y multiplicar”
 - q. coordinar la gestión de los cultivos y sus necesidades con los recursos hídricos realmente existentes y sus proyecciones.
 - r. reconocer los vínculos entre la cantidad y la calidad del agua, la reducción del recurso hídrico y el aumento de las temperaturas medias provocaran problemas de eutrofización.
 - s. Hacer un uso conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, proteger y restaurar los sistemas naturales, y sobre todo tener presente el cambio climático tanto en la priorización de usos del agua como en la planificación de obras e inversiones que los usos conllevan.
 - t. mejorar la eficiencia de riego es indispensable para asegurar la disponibilidad de agua con destino a la producción alimentaria y a la satisfacción de necesidades humanas y medioambientales prioritarias.
- Opciones de adaptación son la adopción de especies de mayor resistencia al choque térmico y a la sequía; modificación de las técnicas de riego, y particularmente de su cantidad, distribución en el tiempo o tecnología; adopción de tecnologías de eficiencia hídrica para ‘cosechar’ agua, retener la humedad del suelo, mejora de la gestión del agua para evitar la saturación hídrica, la erosión y la lixiviación; modificación de los calendarios de cultivo, es decir, las fechas o la ubicación de las actividades de cultivo; utilización de predicciones climáticas estacionales.
- También medidas de adaptación planificada: tener en cuenta el cambio climático en los programas de desarrollo rural y económico; aumentar las inversiones en infraestructuras de riego y en tecnologías que permitan aumentar el rendimiento del agua; etc.
- En cuanto a Abastecimiento de agua y saneamiento
 - x. Problemas cada vez mayores por razones, hay una demanda cada vez mayor y más irregular como consecuencia del crecimiento de la población en áreas concentradas, el crecimiento de la urbanización, la mayor intensidad de uso de agua para mejorar el bienestar general, y la necesidad de mejorar la gobernanza del agua En este contexto, el cambio climático representa simplemente una carga adicional para los servicios de abastecimiento de agua potable
 - y. La resistencia del sistema de suministro de agua y el funcionamiento de la infraestructura hidrológica deberán tener en cuenta también las proyecciones climáticas, particularmente con los sistemas diseñados para hacer frente a crecidas o sequías.

- z. Es importante implementar programas de uso de agua eficientes en las regiones en que probablemente disminuirá la disponibilidad de agua, La disminución del consumo de agua podría retrasar, e incluso eliminar, la necesidad de infraestructura adicional. Por ello una de las maneras más rápidas de incrementar la disponibilidad de agua consistiría en minimizar las pérdidas de las redes de abastecimiento urbanas y de los sistemas de riego.
- aa. Otras alternativas que atenuarían la necesidad de nuevos suministros de agua son la captación de agua de lluvia y la reutilización controlada del agua.
- **Mejor administración de los recursos hídricos.** Para poder hacer frente al estrés adicional inducido por el cambio climático será necesaria la participación pública en la planificación hídrica, particularmente en lo que se refiere al cambio de mentalidad acerca del valor del agua, en qué grado la sociedad está dispuesta a contribuir a la mitigación de los efectos relacionados con el agua. Hay que procurar mejorar la coordinación entre las diversas administraciones y entidades gubernamentales.

Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)**SOLICITAMOS**

- La adopción de medidas concretas que aseguren que especies y hábitats protegidos vuelvan a tener un buen estado de conservación, mitigándose los impactos a los que se ven sometidos.
- La adopción de medidas de control y redes de seguimiento que garanticen el cumplimiento del buen estado ecológico de estos espacios protegidos. Se pueden proponer planes de actuación conjunta entre los agentes Medioambientales de CHE y las CCAA en este control y seguimiento.
- Se incluyan dentro de las masas seleccionadas y afectadas por este tema importante, parte importante de los espacios Red Natura 2000 que se encuentran en mal estado y otros, sobre las que se planteará la realización de estudios específicos durante el tercer ciclo de planificación hidrológica, entre ellos los más diversos como el LIC de los Ríos Cinca y Alcanadre, Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, Tramo medio del río Aragón, el Río Algars, el Río Matarranya, el Aiguabarreix Segre-Noguera Ribagorçana o el Bajo Gállego entre otros.
- Respecto a la actualización del registro de zonas protegidas, se propicie una delimitación acorde a criterios científicos y no a objetivos de regulación hidráulica para la ZEPA ES0000284-Sotos y carrizales del río Aragón y para la ZEPA ES2430047-Sierras de Leyre y Orba.
- Se paralicen todas las actuaciones de deterioro de masas de agua que alberguen zonas protegidas hasta que estas no tengan aprobado su Plan de Gestión y se realice una valoración rigurosa de los efectos que sobre ellas hayan de tener las propuestas de planificación.
- En particular con el recrecimiento de Yesa y las masas de agua que albergan las reseñadas en el apartado anterior y las LIC/ZEC ES2430065 Río Arba de Luesia, LIC – ES2200030 – Tramo medio del río Aragón y LIC ES2200035-Tramos bajos del Aragón y del Arga.
- Se realicen estudios específicos, sobre la viabilidad y encaje con los modelos de desarrollo sostenible establecidos para la Red Natura 2000, para las zonas esteparias de Bardenas, de alto valor ecológico, que la planificación prevé transformar en regadío.
- Se intensifique la adaptación de las redes de seguimiento a aspectos específicos en los espacios de la Red Natura 2000.
- la coherencia entre planificación y gestión de los valores hidrológicos y ambientales deben ir más allá de los espacios protegidos, y deben afectar a la simple presencia de especies amenazadas sin que exista un Plan de Gestión de esta especie o la zona no esté incluida en su área de distribución con respaldo jurídico. Todo ello entendiendo que se gestiona un DPH, y no una propiedad privada.
- La CHE debe demostrar coherencia en la defensa del DPH, así como en la gestión con medidas de conservación y gestión ambiental de espacios que son propiedad de la propia CHE, como es el caso de las márgenes del río Queiles en Los Fayos y Soria.

Ficha 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

El análisis de la situación respecto a la subida del nivel del mar y la subsidencia, es un análisis sesgado que tergiversa y manipula el contenido y conclusiones de los estudios citados en la misma ficha.

Hay unanimidad científica respecto a que el Delta del Ebro creció hasta la construcción de los grandes embalses de mediados del Siglo XX,

Hay unanimidad científica respecto a que el Delta del Ebro sufre el problema de hundimiento por subsidencia como todos los deltas del mundo, pero aquí agravado por la mala gestión de la Cuenca del Ebro que da lugar a la NULA APORTACION de sedimentos en su superficie unido a la subida del nivel del mar.

Los estudios cartográficos de alta resolución y los datos altimétricos de numerosas publicaciones ponen en evidencia la pérdida de volumen y altura del Delta.

Temporales como el Gloria del pasado enero, en que el delta desapareció parcialmente debajo del mar durante dos días, evidencian la agonía de este espacio natural y son un *spoiler* de un futuro cada vez más próximo.

El Delta del Ebro se ha formado por los sedimentos que se han ido arrastrando a lo largo de la cuenca del Ebro durante miles de años. La nula aportación de sedimentos condena al Delta del Ebro a desaparecer debajo de las aguas del Mar Mediterráneo.

Los gestores del agua del Ebro, en este caso la Confederación y el MITECO, son los responsables de la desaparición física del Delta por la nula gestión de los sedimentos que se generan actualmente en la cuenca y aunque no generarían un crecimiento como antaño, si minimizarían su impacto actual.

Actuaciones de emergencia en el perfil de la costa que mantengan la unidad de la playa son interesantes a corto término, pero serán malversación de dinero público si no van acompañados de una aportación de sedimentos unido al aumento de caudales.

Es inadmisibles que la ficha nº 9 concluya que la movilización de sedimentos sea inviable basada en el criterio subjetivo de sus redactores.

La Confederación y el MITECO, como gestores del río, tienen la OBLIGACIÓN de restablecer el flujo sedimentario del Ebro y no pueden esconderse en la excusa de la inviabilidad sin intentar empezar las pruebas en las próximas semanas.

SOLICITAMOS:

- Una revisión profunda de la ficha nº 9 que sea COHERENTE con los estudios previos realizados y citados en la misma ficha.
- Admitir el problema de subsidencia y hundimiento que sufre el Delta del Ebro por la falta de aportaciones de sedimentos desde la puesta en marcha de los grandes embalses, como paso previo a tomar medidas para resolver el grave deterioro que sufre este espacio natural.
- Incluir en los EpTI y el futuro PHCE un análisis exhaustivo de los sedimentos retenidos en los embalses y el balance sedimentario a lo largo de la cuenca hasta su desembocadura como paso previo para un futuro Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE).

- Presupuesto y actuaciones concretas para la movilización de sedimentos a lo largo de la cuenca del Ebro hasta su deposición en la superficie deltaica.
- Un programa de medidas que incluya actuaciones a corto, medio y largo plazo en la zona deltaica, bajo el enfoque de una gestión adaptativa, con una estrategia de restauración con soluciones basadas en la naturaleza, tal como aconseja la Unión Europea y la Directiva Marco del Agua.
- Restaurar una anchura de playa suficiente en los lugares donde sea necesario para minimizar los daños de los temporales (re naturalizar la franja costera). Habrá que estudiar cuál es la mejor solución técnica para conseguirlo y para su mantenimiento en el tiempo.
- Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, y también de acuerdo con las conclusiones de la “Taula de Consens del Delta”, previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos. Más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo.
- Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de “caudales ambientales” contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.
- Plantear la gestión de los sedimentos retenidos en los embalses como un tema importante en la cuenca, dado que ocasiona un problema de gestión y seguridad, así como de capacidad de agua retenida en los usuarios y por otra lado genera un problema de deterioro hidromorfológico en el cauce del río y en los bosques de ribera. En este sentido es imprescindible evaluar el estado actual de los embalses.

Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

En la cuenca del Gállego, en el entorno de Sabiñánigo existen, al menos, 120.000 toneladas de isómeros de hexaclorociclohexano(HCH) procedentes de la fabricación de lindano por la empresa INQUINOSA. Estos se concentran en los dos vertederos de Sardas y Bailín, además de contaminar el solar de esta factoría, diversas áreas de suelos cercanos y los sedimentos del inmediato embalse de Sabiñánigo a donde se accedía directamente por la puerta trasera de INQUINOSA. En complemento hay sedimentos contaminados en los embalses de La Peña, Ardisa y Sotonera y muy probablemente más allá. Así mismo, en reuniones públicas, se citan vertidos clandestinos de HCH en otras subcuencas incluida la cuenca del Aragón.

En ambos vertederos hay plumas de contaminación de aguas subterráneas, que se dirigen hacia el cercano río Gállego. Entre los contaminantes, además de HCH hay clorofenoles y benceno.

En la actualidad no existe un Plan aprobado para la eliminación de los residuos de HCH y su contaminación. Se menciona un costo superior a 500 millones de euros, de los que sólo se ha abordado una parte mínima.

En el verano de 2014, como consecuencia del traslado de 60.000 toneladas de HCH de un vertedero en Bailín a una cercana célula de seguridad, se produjo un escape, aun no explicado. Como consecuencia, se produjo un episodio agudo de contaminación que afectó al abastecimiento de agua potable para más de 30.000 personas y al cierre de agua al embalse de la Sotonera. Desde entonces, se han producido al menos cuatro episodios de contaminación en el Gállego relacionados con fases de lluvia intensa. Así, en junio de 2015 se produjo un episodio que obligó al corte del canal de enlace a Sotonera pero que no fue comunicado, incomprensiblemente, a las poblaciones que se abastecen del río. Este subproblema dista mucho de estar controlado, dada la existencia de un serio foco en el cauce del barranco de Bailín, fuera de la zona de vertederos, y donde ya se han hecho dos fases de limpieza superficial manifiestamente insuficientes.

Además, todavía queda por abordar el control de las fugas del vertedero de Sardas y la descontaminación de la factoría. Sin mencionar otros vertidos industriales como mercurio.

En resumen, existe un problema crónico de contaminación por HCH, benceno y clorofenoles, agudizado por episodios crónicos, en el curso medio y bajo del Gállego que afecta a decenas de miles de personas y, al menos 100.000 hectáreas de regadío en Riegos del Alto Aragón y la cuenca baja del Gállego. El tema se estima de muy larga solución.

Hay que recordar que el problema del lindano como contaminante del Gállego se conoce desde hace mucho tiempo. Por lo menos desde los años 90 del siglo XX. Es evidente que la razón por la que se pudo vender (y aceptar) a Zaragoza el suministro de agua del pirineo desde el río Aragón y no desde el Gállego que desemboca en la ciudad, es que había un rieago muy elevado por la contaminación del Gállego por lindano. De siempre los técnicos del abastecimiento de zaragoza tenían muy claro que el Gallego no era una opción.

Sin embargo ni la Confederación, ni la administración del estado ni la autonómica tomaron ninguna medida al respecto. Más de 20 años de tiempo perdido.

SOLICITAMOS :

- Se incluya un apartado adecuado para el PHCE, para solucionar este problema, incluido un Plan de descontaminación de los vertederos, acuíferos y sedimentos fluviales contaminados; un plan de vigilancia específico ambiental para aguas, biota natural, cultivos y población; un sistema de abastecimientos alternativo de agua potable. Y una decente información al ciudadano en tiempo real Y, evidentemente, con financiación real

adecuada y suficiente.

- Que se solucionen los problemas derivados de la contaminación producida por la fabricación del lindano. Por ello proponemos que en el EpTI se opte por la alternativa 1
- Se declaren como no aptos para la captación destinada al consumo humano, las aguas superficiales y subterráneas que se encuentren situadas aguas abajo de vertederos o sustratos donde se haya detectado la presencia del lindano, o que contengan sustancias prioritarias.
- Que se cree en la Demarcación una Mesa de Acción institucional y social que incluyan la participación de las autoridades públicas implicadas (estatales, autonómicas, y municipales), organizaciones de la sociedad civil, ecologistas, científicas, para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, movilizar los fondos europeos, estatales y autonómicos necesarios y abordar un plan de acción integral para desarrollar las tareas de investigación y remediación.
- Se realice un control estricto de la contaminación que pudiera derivarse de los antiguos suelos contaminados por la industria química de los polígonos industriales de Monzón.
- La contaminación por Lindano de la Mina Gandalia (Cuenca del Manubles -Borobia, Soria-) sigue existiendo y el foco contaminante no ha sido todavía determinado, ni tampoco la afección a los elementos biológicos existentes. Por todo ello se debe investigar cual es el foco contaminantes y resolverlo para evitar la contaminación.
- En la cuenca del Ebro existen otros puntos con presunción de presencia de Lindano como es Viana de Ebro e Igúzquiza, cuya presencia debe ser investigada y realizar el seguimiento de tales focos a lo largo de un amplio periodo de tiempo ya que pueden ser plumas de contaminación que fluctúan en el tiempo.
- Se realice un especial seguimiento de las aguas del entrono de suelos contaminados y actividades contaminantes en la que potencialmente puede haber un vertido o difusión de sustancias tóxicas. Un ejemplo es Distiller en Ólvega, cuyo reconocimineto por la CHEbro de posible contaminación de sustancias tóxicas ha sido evitada en anteriores Planes hidrológicos a pesar de los avisos de las organizaciones ambientales.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA:

Una parte importante de la información justificativa del Tema es de una calidad muy pobre. La información periodística no puede ser la fuente de información para un tema como este, siendo que los abastecimientos son gestionados por organismos públicos, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas. Si es esta la información de que dispone la Oficina de Planificación señala un enorme fallo de comunicación y de gestión entre las Autoridades Competentes.

La información periodística carece del rigor necesario. Por lo tanto deberían de re-evaluarse las verdaderas necesidades de abastecimientos.

Se señala que *la planificación hidrológica tiene el cometido de preservar la calidad de las masas de agua que suministran mas de 10 m³ diarios para el consumo humano o que abastezcan a mas de 50 personas*. No se aporta el listado de estas masas de agua ni su estado.

Se señala que: *las administraciones autonómicas solicitan el establecimiento de mecanismos de protección en todas las captaciones destinadas a la producción de agua de consumo humano*. Sin embargo a la hora de establecer los aspectos principales que se considera que se deben de incluir en este tema no se incluye este punto. Si aparece en el listado de medidas propuestas aunque no se sabe el alcance esta medida ni si se ha evaluado su coste, cuantas captaciones y cuales van a ser objeto de protección y/o definición de perímetros de protección.

los agentes sociales, por su parte, solicitan la actualización de las demandas de abastecimiento a la población e industrias y que se incluyan criterios de mejores técnicas disponibles y medidas de ahorro y de reducción de consumos. Esta solicitud no es considerada como un tema a incorporar a la ficha y no aparecen medidas a este respecto tampoco.

Masas de agua afectadas por el tema importante

Parece impresionante el listado de 358 localidades con problemas de abastecimiento. Sin embargo habría que clasificar y analizar esos problemas. Primero agruparlos en problemas de cantidad y problemas de calidad.

Habría que evaluar en que casos esos problemas de cantidad lo son de verdad (si se han tomado todas las medidas de ahorro y eficacia en el abastecimiento), y en cuales el abastecimiento con cisternas es la mejor opción. No parece lógico plantear grandes sistemas de abastecimiento en poblaciones pequeñas o muy pequeñas, para cubrir problemas en épocas de sequía para población flotante. Como ejemplo Lorbés, que tenía 1 habitante en 2017 (que ojalá siga viviendo allí).

Es muy difícil entender los problemas por sequía en poblaciones que se encuentran junto a ríos grandes o embalses importantes (Los Fayos, Luceni, Mezalocha, Grisén, Escatrón, El Burgo de Ebro, Caspe, Boquiñeni y un largo etcetera). Parece entonces que en esos casos se trata de problemas de mala gestión o de problemas del propio sistema de abastecimiento que no tienen que ver con la gestión hidrográfica (a no ser que esos problemas de sequía oculten un problema de fondo de masas de agua en mal estado por contaminación difusa).

Señalar que Torrecilla de Valmadrid no tiene ningún problema de abastecimiento puesto que forma parte del sistema de abastecimiento del Ayuntamiento de Zaragoza.

Después están los problemas de calidad.

Los problemas de turbidez son problemas de mala gestión (en el caso del desembalse de Santolea por la mala gestión de la entidad que hizo el desembalse, y en los otros casos por diseños no adecuados de los sistemas de potabilización).

La contaminación difusa de origen agrícola y/o ganadero es un problema al que no se le presta ninguna atención en el Tema ni se plantean medidas al respecto.

Problemas de salinidad del agua en el Delta que parece tener que ver con los bajos caudales que bajan por el Ebro y la presión de la cuña salina. Tampoco se plantean medidas al respecto para mejorar los caudales del río.

NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA:

Se señalan:

Extracción de agua/Desviación de flujo” para abastecimiento público de agua (presión 3.2) y para industria (presión 3.3),

“Presas, azudes y diques” para abastecimiento de agua (presión 4.2.3) y para industria (presión 4.2.6)

“Alteración del régimen hidrológico” para abastecimiento público de agua (presión 4.3.4).

Se mencionan las presiones que ejerce el abastecimiento sobre las masas de agua pero no las presiones sobre las masas de agua que afectan a los abastecimientos, como todas las presiones de código 2 (“Difusas”) de la demarcación hidrográfica del Ebro de las subcuencas afectadas entre las que se destacan las de tipo 2.2 (“Agricultura”) y 2.10 (“Otras cargas ganaderas”), o incluso las presiones de código 1 (“Puntuales”).

Este apartado parece contradictorio con el resto de Tema en el se plantean soluciones para los problemas de los abastecimientos que tienen unas causas (presiones), y sin embargo no se mencionan las presiones de los abastecimientos y que medidas habría que aplicar (el listado de poblaciones por ejemplo sería muy distinto). Si en el apartado de “Las presiones generadoras del problema” no se analizan sus causas, difícilmente se van a poder resolver los problemas.

Además se debería aprovechar los efectos sinérgicos de las medidas que pueden afectar a distintos problemas, como en el caso de la contaminación difusa y de los abastecimientos. Las medidas planteadas en el primer caso van a beneficiar a los abastecimiento poniendo a disposición de los mismo un mayor número de masas de agua en buen estado y reduciendo costes por la búsqueda de fuentes más lejanas de agua para los mismos. Las medidas aplicadas a los abastecimientos (buena gestión, eficacia, eficiencia, ahorro, recuperación de costes) van a reducir los volúmenes detraídos y los volúmenes contaminados a las masas de agua, mejorando su estado.

Se solicita modificar completamente el planteamiento de alternativas:

- No es ético plantear no resolver todos los problemas de abastecimiento.
- Deberían re-evaluarse las necesidades de inversión después de aplicar medidas de buena gestión, ahorro y eficiencia. El caso de Zaragoza debería servir de ejemplo.
- Deberían re-evaluarse las medidas a la luz de la recuperación del buen estado de las masas de agua por la aplicación de medidas coste-eficaces contra la contaminación difusa. Siempre será más eficaz recuperar una masa de agua y utilizarla para un abastecimiento cercano, que hacer una infraestructura muy costosa para llevar agua de otra masa de agua lejana y producir un nuevo impacto sobre otra masa de agua.

- El documento no puede plantear deterioros del estado de las masas de agua. La Directiva Marco del Agua dice claramente que no se puede perder el buen estado de las masas de agua. Si las extracciones para abastecimientos afectaran al buen estado de las masas de agua, debido a su prioridad de uso, debería implicar la reducción de otras extracciones no prevalentes

No se mencionan las medidas destinadas a reducir de una manera coste-eficiente la contaminación difusa. En muchos casos las medidas de protección de captaciones destinadas a abastecimientos tendrán que ser medidas frente a la contaminación difusa. Se debería hacer una localización y una valoración económica de estas medidas.

En relación el bitrasvase Ebro-Besaya-Pas, para abastecimiento de agua a Santander y Torrelavega. Con un balance 0 cuatrianual que nunca se ha aplicado, incumpliendo su condicionado, ahora llegamos al año 2020 y el Ministerio "regala" a Cantabria un trasvase de 4,99 hectómetros cúbicos, como premio por ser la comunidad autónoma que consume más agua por habitante y por cometer un fraude con el bitrasvase desde el año 2011. Otra vez, la ciudadanía observa que el DPH se gestiona siguiendo intereses políticos y al margen de lo que establece la normativa vigente de aguas.

SOLICITAMOS

- Realizar nuevamente de manera correcta el análisis de alternativas.
- Aplicar las medidas de tratamiento de la contaminación difusa a este Tema (aplicación correcta y completa de la Directiva Nitratos) excepto las medidas de modernización por su coste desproporcionado.
- Corregir la propuesta de deterioro de las masas de agua del análisis de alternativas.
- Hacer análisis y estudios de eficiencia, ahorro y buena gestión de los abastecimientos antes de plantear nuevos abastecimientos.
- Antes de plantear abastecimientos a partir de fuentes de agua de lejanas por problemas de contaminación difusa en masas de agua cercanas, plantear medidas estrictas contra la contaminación difusa en esas masas de agua.
- Definir los perímetros de protección de las masas de agua destinadas a abastecimiento y aplicar estrictamente medidas contra la contaminación difusa en esas masas de agua.
- Se elimine la relación del abastecimiento de Zaragoza y su entorno con el recrecimiento de Yesa. La demanda se fundamenta en que el problema de abastecimiento está prácticamente resuelto y para lo que pueda faltar existen soluciones más baratas, eficientes y sostenibles, en la línea de lo apuntado anteriormente.
- Se revisen los criterios de tarificación para que el abastecimiento urbano de boca en ningún caso sea penalizado sobre otros usos de carácter lucrativo.
- Se descarten nuevas ampliaciones del Trasvase Ebro-Cantabria.
- Reversión del trasvase del Consorcio de Aguas de Tarragona.
- El aprovechamiento y captación de aguas para polígonos industriales o cualquier actividad conectados a sistemas de suministro de agua potable se debe realizar a través de

esta red, y no permitir captaciones auxiliares o complementarias desconectadas de esta red. Este tipo de prácticas es contraria a la ordenación del territorio y a la planificación de los recursos hidrológicos, así como al control de los consumos y de la contaminación. Un ejemplo de las consecuencias en Ólvega (Soria) donde se conceden trasvases de agua de la cuenca del Duero, y a la vez se autorizan iguales volúmenes de extracción de aguas subterráneas para usos industriales.

- Se adopten medidas preventivas de contaminación de fuentes difusas en aquellas zonas de masas de aguas subterráneas o tramos de masas de aguas superficiales donde hay captaciones de agua de abastecimiento donde la concentración de nitratos es superior a 20 mg/litro.

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

En primer lugar, sorprende la utilización del concepto “sostenibilidad” en el enunciado de la ficha. ¿Sostenibilidad desde que punto de vista? ¿Social? ¿Ambiental? ¿Económica? ¿De mercados?

Una vez más hay un uso perverso de las palabras con la única misión de “maquillar” las mismas propuestas de siempre que se llevan arrastrando desde hace décadas y que el propio paso del tiempo demuestra su insostenibilidad e inviabilidad.

Según indica la ficha del EPTI actualmente hay más de 900.000 Ha de regadío que consumen el 90% del agua. De estos, prácticamente todos los regadíos del margen derecho tienen garantías inferiores al 80% y también algunos del margen izquierdo como el sistema Aragón-Arba. Las previsiones de cambio climático indican que habrá menores aportaciones en régimen natural y que la previsión de demandas de los cultivos por evapotranspiración serán mayores por lo que para las mismas hectáreas actuales se dispondrá de menores recursos y se incrementarán las demandas para los mismos cultivos.

En la ficha del EPTI se echa en falta cual ha sido el desarrollo real de los nuevos regadíos en los dos horizontes de planificación precedentes, el coste de ejecución de los mismos y los impactos y presiones que han generado. Situación similar se observa sobre el apartado de modernización de regadíos donde solo se dan valores estimados sin ningún apoyo documental.

Según los datos de la ficha, desde 2009 (primer ciclo de planificación) se ha modernizado el regadío con la reducción de un 9% de la superficie regada por gravedad. Mayoritariamente la modernización es mediante aspersión (automotriz > 75%) frente al riego localizado por goteo mucho más efectivo tanto por su aplicación, consumo y dosificación de fertilizantes.

Sistema riego	gravedad	aspersión y automotriz	localizado
2009	54,4%	24,7%	20,8%
2016	45,8%	31,3%	22,9%
2009-2016	-8,6%	6,6%	2,1%

Fuente: Tabla 88 EPTI: evolución el tipo de riego en la demarcación del Ebro

La modernización puede ser una medida óptima para reducir la contaminación difusa y racionalizar las demandas, siempre y cuando sirva para retornar caudales no consumidos y evitar los retornos contaminados. Si sirve para incrementar las hectáreas efectivas de regadío, aumentar cosechas, a la práctica incrementarán el consumo efectivo y la carga contaminante difusa y será una medida que no cumplirá sus objetivos.

La falta de información concreta de como se ha materializado esta modernización de regadíos, como ha afectado a la contaminación difusa, que caudales se han retornado etc... impide juzgar si esta medida es efectiva o no.

A pesar de la falta de análisis previos sobre la “sostenibilidad” de estas actuaciones ejecutadas en los dos ciclos previos y de los previsibles efectos del cambio climático en cuanto a disponibilidad de recursos y demandas de los regadíos actuales, en el EpTI se sigue huyendo hacia adelante y se opta por la creación de 30.000 has. de nuevos regadíos, concretamente los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés y la construcción de las obras de regulación de San Pedro Manrique, Mularroya, Almodévar, y recrecimientos de Santolea y Yesa, así como la realización

de los estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos previstos.

En definitiva bajo un título grandilocuente de “sostenibilidad del regadío” se enumeran los mismos objetivos fijados en los planes de cuenca desde sus inicios sin ningún tipo de análisis objetivo tal como se ha ido denunciando durante décadas.

Los costes, por otra parte, superan los de cualquier otro tipo de medida del Plan.

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío	Alternativa-01 (M €)	Alternativa-02 (M €)
Aumento de la superficie regable (B1)	5.657,00	300
Modernización de regadíos (A8)	4.081,20	320
Modernización de regadíos (A12)	2.968,30	
Infraestructuras de regulación (B2)	625	350
Estudios I+D		2
Total	13.331,50	972

SOLICITAMOS

- Proponemos, que a semejanza de la C.H. del Duero, se elabore un nuevo tema denominado “OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS- INFRAESTRUCTURAS”. Tema que sí existía en el ETI de C.H.E. del vigente Plan.
- Moratoria en la construcción de las infraestructuras recrecimientos de Yesa y Santolea y embalses de Almodévar, Mularroya, San Pedro Manrique así como a la creación de esas 30.000 has. de nuevos regadíos.
- Revisión de los planes de regadíos existentes para que se ajusten a los recursos existentes y las previsiones de reducción de recurso asociada al calentamiento global.
- No hipotecar los regadíos actuales potenciando las garantías mediante regulaciones en los propios sistemas que den flexibilidad a los sistemas.
- Retirada de las zonas de regadío salinizadas y de baja productividad.
- Reducción de las dotaciones excesivas hasta un máximo 7.500 m³/ha/año
- Revisión de los cultivos existentes para que se ajusten más a la climatología y la topología de los suelos existentes.
- Impulsar cultivos con mayor valor añadido que sean compatibles con la climatología de la cuenca y que tengan menores consumos de agua. Estos cultivos deben sustituir a los cultivos ineficientes de productos de bajo valor añadido y mucho consumo de agua.
- Analizar el papel que debiera jugar el agua y el secano en la creación de nuevos espacios protegidos en zonas esteparias, como el nunca definido Parque Nacional de Monegros o un Parque Natural en las Bardenas aragonesas.
- Que se evalúe con rigor la posibilidad de nuevas ampliaciones de regadío, en el sistema de Bardenas, mediante estudios rigurosos de sostenibilidad económica y medioambiental. Eliminar de la planificación cifras referenciales de hasta 110.000 has. que, a fecha de hoy, tienen poco sentido y generan expectativas de imposible

cumplimiento.

- Que se elimine el embalse de Cigudosa-Valdeprado, no hay prevención de riesgos y se encuentra en un área ZEC Red Natura con especies en peligro de extinción y en situación crítica.
- Que se elimine el embalse del Valladares (Jalón) por cuanto su existencia se sustenta en el aporte de aguas del Duero, y en unas expectativas no ajustadas a la realidad.
- Que se reduzca el caudal extraído del río Añamaza (Río Alhama) en Devanos (Soria) para derivarlo por el Canal San Pablo, en tanto que tal extracción afecta a un LIC y no ha sido correctamente evaluada tal afección, así como a una especie en peligro de extinción y en situación crítica.
- Que se elimine la balsa de Dévanos porque no ha sido sometido a Evaluación de Impacto ambiental. Además ni el PH 21-27, ni los anteriores contemplan zonas o usos de destino de sus aguas, y no existen demandas razonadas de forma objetiva para tal infraestructura.

Ficha 14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

SOLICITAMOS

- Se implemente la producción hidroeléctrica en la presa de Yesa y se priorice la reversión de los beneficios producidos en los territorios que almacenan el agua necesaria para ello.
- Se acelere la reversión de los saltos hidroeléctricos cuyas concesiones caducan y se planifique su continuidad considerando que, si es necesario se deben ajustar los términos de la concesión para garantizar el buen estado de la masa de agua, la prioridad a la hora de aprovechar los beneficios debe ser para los pueblos que acogen la infraestructura y la gestión, preferentemente, será pública.

Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, destaca en su preámbulo que: *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”*.

Pero las carencias de transparencia en C.H.E. son muy graves:

- Es habitual que ante nuestra **solicitud de información** con arreglo a la Ley 26/2007 de información ambiental C.H.E. **no nos conteste** saltándose su obligación legal, o recibir comunicaciones que no contestan a nuestras preguntas.
 - Que ante nuestras **alegaciones** en los procesos abiertos a información pública, no motiven su **inadmisión**.
 - En lo relativo a los expedientes que tienen la obligación de ponerse a **información pública ambiental**, es común que la C.H.E. no ponga a disposición de los ciudadanos de forma automática la documentación del expediente en formato digital, accesible y libre. Supone una dolosa obstrucción al derecho de información ambiental, que para obtener una copia el ciudadano deba hacer una solicitud, satisfacer en su caso la tasa de xerografía y esperar a que llegue la información por correo ordinario, con la consiguiente ralentización del expediente.
 - Encontramos irregularidades en la tramitación de los **expedientes sancionadores**, en los que no se envía la documentación a las entidades o personas que se presentan como interesados, o no se les reconoce el presentarse en alguna de las fases del expediente; o en su caso hay que insistir para que se reconozcan sus derechos.
 - En la página web de la Confederación no hay información sobre las actuaciones que la propia Confederación o la Dirección General del Agua ejecuta. Se suele amparar en su carácter de **obra de emergencia post-inundaciones** para no tramitar esas actuaciones con información pública, aunque se ejecuten 10 meses después de las inundaciones.
- La participación pública resulta indispensable en el diseño de las modernas políticas públicas y, en especial, en aquellas que se evidencian complejas y que han arrastrado conflictividad. Un amplio acuerdo sobre la protección y el manejo de las aguas, como las que se buscan en la planificación hidrológica, no puede alcanzarse sin que los agentes implicados y afectados estén y se sientan involucrados en el proceso. Además, un trabajo que pretende identificar y aprovechar las mejores soluciones debe abrirse a recibir contribuciones de aquellos expertos que puedan aportarlas.

La participación exige, además de la voluntad política de llevarla a cabo, la disponibilidad de medios, el consumo de tiempo y el uso de las técnicas apropiadas.

- A lo largo de los diferentes Temas, C.H.E. se ampara en la falta de estudios/conocimientos para ejecutar/gestionar medidas encaminadas a la mejora de los ecosistemas acuáticos. Sin embargo, el retraso que lleva frente a otras CCHH, por ejemplo C.H. Duero o Guadiana, en la implantación de los caudales ecológicos o la Orden de contadores sólo se explica por una falta de voluntad política a la hora de imponer esos “condicionantes” a los regantes o al sector hidroeléctrico.

Por otra parte, es necesario que la Administración pública no subcontrate sus estudios ni las redes de seguimiento de calidad. Para ello debe aumentar su oferta pública de empleo, incrementando la transparencia y democracia participativa en todos los ámbitos de la Administración (con sus trabajadores, las otras Administraciones, los ciudadanos, etc.)

- Suscribimos lo manifestado por la DGA:

http://www.librogobernanzagua.es/fichas/consultas/DGA_MITECO.pdf

“Coordinación entre Administraciones competentes y dentro de la AGE

- *Cuando se habla de coordinación entre Administraciones Públicas, se sugiere beneficiar a las administraciones, organismos facilitadores de la cooperación y coordinación de transferencia de información y datos hidrológicos y territoriales, o penalizar los no cooperantes.*

Estudiar la conveniencia de obligar a todas las CCAA (que no lo tengan ya) a la instauración de un canon de saneamiento finalista.”

<https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidasByAdmon>

- El problema fundamental de la planificación de la cuenca del Ebro es la incomprensión o rechazo a entender por parte de C.H.E. que no se puede seguir justificando el deterioro de las masas de agua con meros argumentos de **inercias generales o de intereses sectoriales incuestionados**.

En la documentación analizada se aceptan los nuevos deterioros ocurridos durante la vigencia de la DMA con un análisis y argumentación que nada tiene que ver con los criterios de justificación que establece la propia DMA (art. 4.7) y la legislación estatal vigente.

- La alternativa 0 no se ha ejecutado hasta la fecha únicamente por falta de implicación de las Administraciones y entidades competentes responsables, así como por una falta de dotación presupuestaria que ni tan siquiera se ha intentado. Estas 2 carencias fundamentales no se solventan en las alternativas 1 y 2 que ahora se proponen, por lo que nada nos garantiza que en el 2027 habrá variado en algo la situación; todo apunta a que estaremos en idéntico escenario. En el informe de seguimiento del vigente plan “se valora que el grado de ejecución en el periodo 2018-2019 es del 20,73%, aunque es un ritmo inferior a lo previsto, que sería de un 66%”.

Reiteramos que se opta sistemáticamente por la opción 2 con la excusa de que es “el ritmo asumible por la sociedad”, pero la realidad es que a lo largo de estos diferentes ciclos de planifi-

cación el Comité de Autoridades Competentes no ha hecho su trabajo y no se han planteado verdaderamente los retos asociados a la gestión del agua.

Se echan en falta los compromisos de financiación y el calendario de puesta en marcha necesarios para cada una de las actuaciones que se planteen, por parte de cada una de las Administraciones competentes implicadas.

Nos sumamos a las propuestas reflejadas en el Taller del Plan DSEAR:

“1) El organismo de cuenca debe comunicar a la autoridad competente con total claridad qué medidas debe proponer dicha autoridad para corregir las presiones cuya corrección es responsabilidad de esa autoridad (p.e. la construcción de una depuradora). Esto se entiende sin perjuicio de la autonomía de la autoridad competente para proponer otro tipo de medidas. De lo que se trata es de evitar que alguna de las presiones significativas identificadas quede sin sus correspondientes medidas de corrección incorporada en el plan.

Para que el organismo de cuenca pudiera ejercer esta función de comunicación con mayor efectividad se podría apoyar en la base de datos de medidas creada al amparo de la disposición adicional 2 del RD 1/2016.

2) La autoridad competente se debe responsabilizar de proponer y posteriormente ejecutar las medidas de su competencia que le han sido comunicadas por el organismo de cuenca para corregir las presiones identificadas.

Esta asunción de responsabilidades por parte de las autoridades competentes se podría potenciar en primera instancia en el comité de autoridades competentes del organismo de cuenca y, en segunda instancia y a nivel político, en la conferencia sectorial correspondiente (si se trata de CCAA) o en los órganos de coordinación de la AGE, si la autoridad competente es otro Ministerio.

La Conferencia Sectorial, aunque regulada por la Ley 40/2015 como órgano de cooperación entre administraciones públicas, quizá no es el órgano adecuado para todos los asuntos relativos al agua, ya que el papel y las competencias de unas y otras CCAA difieren mucho en relación con el agua. Hay CCAA que tienen competencia en aguas en cuencas intracomunitarias (parte de su territorio) frente a otras que solo tienen competencias en algunos aspectos relacionados con el agua (regadíos, depuración...). Temas como la depuración o la lucha contra la contaminación por nitratos de origen agrario sí podrían ser objeto de la Conferencia Sectorial.

- Estos hechos, de extrema gravedad, exigen una seria reflexión sobre los mecanismos de toma de decisión en C.H.E. Es decir, sobre aspectos que afectan en profundidad a la gobernanza: inaplicación de la legislación vigente, desequilibrio en la capacidad de presión de los diferentes agentes sociales, falta de rigor técnico en el planteamiento de alternativas, debilidad de los procesos de consulta y falta de transparencia.

- Los temas de gobernanza son fundamentales y deben tener una presencia destacada en el EpTI, como las organizaciones sociales defensoras de la DMA venimos señalando desde el primer ciclo de planificación. Uno de los problemas de fondo de los documentos de planificación y de las jornadas *on-line* participativas que se han desarrollado, es que el concepto de "gobernanza" que maneja C.H.E. es excesivamente reduccionista, circunscribiéndose básicamente a los problemas de insuficiente conocimiento. Se echa en falta un diálogo horizontal en el que se ten-

gan presentes los principios del Convenio Aarhus, donde se regula el derecho a la participación del público en la toma de decisiones, y establece como premisas:

- a. *Se adoptarán medidas para que la participación del público comience al inicio del procedimiento, es decir, cuando todas las opciones y soluciones sean aún posibles y cuando el público pueda ejercer una influencia real.*
- b. *Se exigirá a las autoridades públicas competentes que obren de forma que el público interesado pueda consultar cuando lo pida y cuando el derecho interno lo exija, de forma gratuita, en cuanto estén disponibles, todas las informaciones que ofrezcan interés para la toma de decisiones.*
- c. *Se velará por que, en el momento de adoptar la decisión, se tengan debidamente en cuenta los resultados del procedimiento de participación del público.*
- d. *Se velará también porque, una vez adoptada la decisión por la autoridad pública, el público sea rápidamente informado de ella siguiendo el procedimiento apropiado. Cada Parte comunicará al público el texto de la decisión acompañado de los motivos y consideraciones en que dicha decisión se basa.*
- e. *Se adoptarán disposiciones prácticas u otras disposiciones necesarias para que el público participe en la elaboración de los planes y programas relativos al medio ambiente en un marco transparente y equitativo, tras haberle facilitado las informaciones necesarias.*

SOLICITAMOS

- La ampliación de las redes de seguimiento que permitan el control efectivo del buen estado de las masas de agua (Estaciones de aforo, estaciones de calidad, estudios sobre el terreno...).
- Se adopten medidas y recursos personales para asegurar la vigilancia y el control del DPH, el cumplimiento del condicionado de las autorizaciones y concesiones, la ejecución de las resoluciones de los expedientes sancionadores (restitución DPH, ejecución subsidiaria, etc.), ...

Las labores de vigilancia y control se deben basar en la existencia de personal propio, cualificado, formado y con la condición administrativa y jurídica de agente de la autoridad en un número acorde a la superficie y amenazas existentes, que actúe de forma coordinada con otros cuerpos y administraciones con competencias en control, gestión y vigilancia ambiental.

- Se mejorará de forma significativa la forma de presentar las series y datos sobre recursos hídricos. Se presentarán de forma intuitiva y sencilla y se establecerán los mecanismos necesarios para dar respuesta a demandas específicas de colectivos o ciudadanía.
- La página web del Ministerio sobre “Planes Hidrológicos y Programa de Medidas” tiene grandes carencias.
- La información disponible al público en general sobre abastecimientos y sobre control del agua de abastecimiento del programa SINAC es claramente deficiente e insuficiente.

En base a la Ley 27/2006, el Ministerio y sus OOAA deberían poner a disposición de la ciudadanía los estudios realizados, la base de datos SABIA, etc.

- Se redefinirán en profundidad los planes de restauración territorial de los territorios afectados por las infraestructuras declaradas de interés público superior. Se ajustarán a principios como los siguientes:
 - Se evitarán los chantajes a pueblos y se buscarán foros de planificación colectiva, a los que se dotará de medios económicos y técnicos.
 - Se articularán en torno a inversiones y actuaciones que, lejos de reducir el valor de los territorios afectados, multiplique su valor en positivo.
 - Deben incluir algún mecanismo de reversión económica estable de una parte de las ganancias generadas por la infraestructura, especialmente cuando los territorios que se benefician de la misma se hallan en un ámbito territorial alejado. Esto será así independientemente del uso que se le diera al agua.
- Respecto de la gobernanza se debe disminuir el peso de los que son beneficiarios económicos de los resultados de la planificación y aumentar la representatividad, en los diversos organismos existentes, de la ciudadanía general que se beneficia de otros usos más lúdicos o de aquella que sufre los efectos negativos de las obras que se derivan de aquella planificación. Se propone modificar las Juntas de Explotación y la Junta de Gobierno.
- Reformas en el funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes, con compromisos de financiación y un calendario de puesta en marcha necesarios para cada una de las actuaciones que se planteen, por parte de cada una de las Administraciones competentes implicadas. Creación de Grupos de Trabajo específicos para Zonas Protegidas, PGRI y Contaminación.
- Reformas en el Consejo de Agua de la Demarcación, para mejorar su implicación y fomentar activamente la participación entre la ciudadanía.
- Se dispongan todos los expedientes sometidos a información pública en formato digital, de forma telemática, libre y abierta. Algo que ahora se está incumpliendo de forma flagrante.
- Se cumplan con las leyes y sentencias por las cuales se reconoce el derecho de las entidades ambientales, y en su caso personas, que se presentan como parte interesada en expedientes administrativos, y en especial sancionadores, facilitando la documentación, y permitiendo la participación en el procedimiento previamente a su resolución, incluso en expedientes sancionadores en los cuales se abrevia el mismo por reconocimiento y pronto pago del sancionado.
- Modificación de la página web de C.H.E.:
 - Información de los teléfonos de contacto de los trabajadores del Servicio de Vigilancia del DPH, para poder comunicarles rápidamente las infracciones que se observen en el DPH.
 - En el apartado Servicios al Ciudadano. Trámites e Instancias. Ofrecer un modelo de Denuncia, como hacen otras CCHH.
 - Añadir una sección de Transparencia donde se informe con detalle (proyecto, informes de otras AAPP, etc.) de las actuaciones que va a ejecutar el organismo directamente o a través de encomiendas de gestión. A este respecto, se propone

como ejemplo la página web de C.H. del Duero,

- Añadir, como han hecho otras CCHH, un apartado de “Subida información contadores volumétricos”.
- La cartografía que se presentan en el PH 2021-2027 debe mejorar, definiendo claramente el valor jurídico e hidrológico de capas como la de cauces del mapa 1:25.000 del IGN, cuyo trazado debería haber sido incorporado ya en la cartografía oficial en esta revisión. Igualmente en este periodo de revisión se debe incluir la cartografía de todos los cauces que forman parte del DPH, con objeto de evitar su deterioro y asegurar adecuado estado de conservación. Con ello se da seguridad jurídica a los ciudadanos y se mejora la acción de custodia de la CHE, así como la ordenación del territorio. Para ello se debe empezar por aquellas zonas especialmente sensibles a su deterioro o que se encuentre incluidas en proyectos o planes de ordenación del territorio, urbanísticos o concentración parcelaria.
- -La cartografía de fuentes, manantiales y humedales temporales debe ser finalizada en este periodo de información pública de forma más estricta y rigurosa que hasta ahora. Para ello proponemos que se realice un proyecto de ciencia ciudadana participativa para recopilar la información.

Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca

La recuperación de costes es un tema amplio y complejo, que permite muchas maneras de presentación y manipulación, según se desglosen, se agreguen y se interpreten los datos provenientes de las diferentes administraciones implicadas, los diferentes servicios del agua, y los diferentes grupos de usuarios.

La ficha del EpTI se enfoca principalmente en los problemas que la CHE encuentra para ejecutar los programas de medidas al no disponer de los presupuestos necesarios, y en cómo se podría resolver este problema, mediante una serie de alternativas que, a nuestro parecer, consisten en “echar balones fuera”.

En la ficha se apuntan varios problemas en la recuperación de costes, muchos de ellos de origen normativo ² y que son bien conocidos desde hace décadas. A pesar de que la Ley de Aguas cuenta con 23 redacciones sucesivas, y de que el Reglamento del Dominio Público Hidráulico cuenta con 19, el Gobierno de España, aparte de la poco fiel transposición del artículo 9 de la DMA (art. 111bis TRLA), sólo ha introducido, menos mal, una modificación del régimen económico de los usuarios hidroeléctricos (art. 112bis TRLA), dejando prácticamente intocados los otros instrumentos económicos contenidos en la normativa. Parece claro que en todos estos años no ha habido la más mínima intención de cambiar este asunto central de cómo se financia la política de aguas.

Una auténtica recuperación de costes con cargo a los usuarios del agua, tal como está definida en la DMA, tal como hemos venido reclamando las organizaciones ambientales³, tal como ha sido reclamado por la Comisión Europea y por DG REGIO, tal como establece el principio de que “quien contamina paga”, hubiese cambiado por completo el negocio de las obras hidráulicas, introduciendo unos criterios de racionalidad y transparencia que hasta ahora brillan por su ausencia.

Por mucho que las cifras de recuperación de costes que se nos presentan en el EpTI se muestren aglutinadas y maquilladas con los mejores colores posibles, lo que verdaderamente define este EpTI es que las “alternativas” elegidas en sus diferentes fichas consisten en realizar varias infraestructuras hidráulicas cuyo coste financiero y ambiental no se va a repercutir en los usuarios más que marginalmente, y cuyo objetivo es tratar de perpetuar (ignorando el cambio climático que las puede hacer inútiles y el deterioro de los ecosistemas hídricos que producen) una oferta abundante de agua con precios subvencionados, en especial para las insaciables comunidades de regantes.

Estas grandes obras de regulación, distribución de agua y modernización de regadíos que plagan casi todas las fichas del EpTI, incumplen reiteradamente el principio de recuperación de costes. Los “estudios de viabilidad económica” que se adjuntaron para ellas en los planes anteriores son muy deficientes y poco transparentes, por no decir abiertamente engañosos.

La DMA, de acuerdo con su art. 9.4 permite soslayar el principio de recuperación de costes, pero sólo para “una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la presente Directiva”. Subvencionar de manera generalizada obras para nuevos regadíos que además de necesitar nuevas extracciones intensifican el uso de fertilizantes y fitosanitarios muy por encima de los secanos que sustituyen,

² Algunos de los problemas mencionados: - definición restrictiva de lo que son “servicios del agua” - “autoservicios” no sujetos a pago - exención de canon ocupación DPH para concesionarios - falta de instrumentos económicos para pagos por contaminación difusa, deterioro hidromorfológico e introducción de alóctonas - recuperación muy parcial de las inversiones recuperadas mediante canon de regulación y tarifa de utilización definidos en RDPH

³ Véase el informe presentado por WWF en 2017, “Recuperación de costes del agua. Diagnóstico de los segundos Planes hidrológicos y propuestas de mejora”

o modernizaciones cuya financiación pública no está sujeta ni al ahorro de agua ni a la disminución de la contaminación difusa es un incumplimiento flagrante de la DMA.

En este contexto, que el EpTI nos prometa una revisión de la definición de “*unidades de demanda*” en las que “*se podrán establecer motivadamente excepciones al principio de recuperación de costes para determinados usos teniendo en cuenta las mismas consecuencias y condiciones mencionadas y sin que, en ningún caso, se comprometan los fines ni el logro de los objetivos ambientales correspondientes*” es un adorno inútil, o una maniobra de distracción.

Un ejemplo clamoroso de la irracionalidad económica, social y ambiental a que lleva el incumplimiento del principio de recuperación de costes es el del recrecimiento del Embalse de Yesa, negocio constructivo que en el EpTI aparece como solución de muchos problemas de la Cuenca. Su presupuesto inicial era de 114M€. El actual, provisionalmente alcanza unos 450M€ pero nos encontramos a la espera (interminable) de conocer el sobrecoste que añadirá el cuarto modificado del proyecto, redactado hace más de un año, pero que no acaban de querer publicar. Las comunidades de regantes, ¿continuarían exigiendo la terminación del proyecto si lo fuesen a pagar ellas, aunque fuese solamente una parte mínimamente sustancial del mismo? ¿se está explicando a la sociedad por qué se insiste en subvencionar un proyecto que por sus defectos técnicos amenaza a la seguridad de miles de personas, que va a repercutir muy negativamente en el estado de masas de agua, un proyecto cuya utilidad con el cambio climático es nula, a menos que se rellene con trasvases de otros ríos (nuevas obras) y cuyo sobrecoste crece como la espuma sin límite a la vista?

En cuanto a las medidas del análisis de alternativas contenido en la ficha, está claro en que, tal como se propone en la alternativa 1, hay que revisar “*la fiscalidad para la mejora de los ingresos a partir de la internalización de los costes ambientales*”. Es una asignatura pendiente en la normativa de aguas española⁴.

La alternativa 2 contempla la opción de que “*corresponde a toda la sociedad soportar la carga de los costes ambientales no internalizados, y que por tanto dichos costes no deben repercutirse de forma exclusiva o directa sobre los actuales o futuros usuarios del agua que, en general, son más eficientes y respetuosos con el medio que los de antaño*”. “*Bajo este razonamiento puede considerarse el añadido de una tributación ambiental indirecta que se incluya con carácter universal en el IRPF, o bien una tributación ambiental genérica que se incorpore en el agua urbana*”. La creación de una tributación adicional generalizada, para pagar los costes ambientales generados por actividades económicas pasadas, presentes o futuras que por su parte han contado y cuentan con agua generosamente subvencionada con los presupuestos públicos, sería de una injusticia insoportable, y hay jurisprudencia en contra de este tipo de práctica.⁵

La alternativa 3, complementaria a las otras dos, consiste en “*que la Confederación proponga la derivación a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) de aquellas inversiones reales que soporta y que van destinadas a satisfacer las necesidades de determinados grupos de usuarios identificables*”. Los ejemplos de corrupción, la total opacidad, los múltiples defectos, entre los que se incluye la falta de recuperación de costes, que se han venido produciendo en las obras derivadas a estas Sociedades Estatales, hacen que esta sea una de las peores propuestas posibles.

⁴ Sin embargo, la propuesta de tener en cuenta “*la consideración de un factor ambiental, en función del estado de la masa de agua afectada por la extracción que define la base imponible*” parece nefasta, cualquier factor que se aplique a la tributación debe de ir en función de cómo afecta esa actividad concreta al ambiente teniendo en cuenta todos los factores, y no sólo el estado de la fuente del suministro, lo cual sería un arma de doble filo.

⁵ Como ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 23 de marzo de 2017, relativa al recurso 878/2014 contra el Plan Hidrológico del Júcar, que se menciona en la ficha del EpTI

Finalmente, llama la atención que en la ficha se utilicen poco o nada las informaciones contenidas en el apartado 4.3, Análisis económico, del “Documentos Iniciales” de este tercer ciclo de planificación, que contienen algunos datos interesantes, y que bien usados podrían ayudar a elaborar propuestas mucho más racionales (aunque probablemente no serían del agrado de los poderosos grupos de usuarios).

SOLICITAMOS

- Que la alternativa 1 se concrete en una propuesta de cambio normativo orientado a una mejor adaptación de TRLA, RDPH e IPH a la DMA, y a las recomendaciones de la Comisión Europea, DG Regio, y organizaciones ambientales. El canon de regulación y la tarifa de utilización deben ser revisados con carácter de máxima urgencia.
- Que se retiren las alternativas 2 y 3, ya que dichas alternativas tratan de soslayar el cumplimiento eficaz del principio de recuperación de costes y el principio de “quien contamina paga”.
- Que se propongan tributaciones específicas y no generalistas como la contenida en la alternativa 3, como, por ejemplo, una tasa ambiental aplicable al precio de venta de productos que pueden generar contaminación difusa (Fito sanitarios, fertilizantes), o en cuya producción se generan subproductos que pueden ocasionar contaminación difusa (carne procedente de granjas ganaderas industriales).
- Añadir como medida el deber de proporcionar, si es posible en la propia redacción final del EpTI, para cada una de las obras hidráulicas propuestas en el mismo, un estudio económico mínimamente serio, donde aparezcan todos los flujos de costes e ingresos anualizados, con una valoración de los costes ambientales asociados, donde se muestre el importe real de la subvención a los usuarios que suponen estas obras, y se justifique cuál es el interés general de realizar las subvenciones, y si se puede o no producir la excepción a la aplicación de la recuperación de costes de acuerdo con los criterios exigibles.
- Añadir como medida que se descarten definitivamente todas aquellas obras que no cumplen los requisitos de recuperación de costes, tal como se establece en la DMA.
- Añadir como medida la reevaluación siguiendo un criterio racional de la parte de coste asignada a los embalses en concepto de laminación de avenidas. Como máximo, debería de ser el mismo porcentaje del volumen útil reservado para control de avenidas⁶. Considerar que puede llegarse a una importante reducción si se contemplan otras medidas o actuaciones en el Dominio Público Hidráulico que pueden relativizar su necesidad.
- Añadir como medida la implementación de un sistema de tarifas más justo, equitativo y transparente. Por ejemplo, con bloques que graven el consumo de manera creciente.
- Añadir como medida que se ponga en marcha una campaña informativa, para la población en general, donde de forma transparente, sencilla y clara se expliquen los costes efectivos de los distintos usos del agua y los mecanismos establecidos para materializar el principio de recuperación de esos costes.

⁶ El Embalse de Itoiz, en que sólo se reserva un 5% de su capacidad para el control y laminación de avenidas, ha imputado a este concepto nada menos que el 63% de su coste.

- Es necesario repercutir los costes ambientales (externalidades) de los servicios del agua necesarios para la puesta en marcha de los programas de medidas necesarios para la consecución del buen estado ecológico de los ríos, para lo que es imprescindible dotar de instrumentos económicos específicos para obtener la financiación necesaria para acometerlos.
- Que no se opte por la alternativa 2 en este caso, pues es contraria al principio de “quien contamina paga” y por lo tanto a la DMA. Los costes ambientales no repercutidos (cifrados en unos 2.000M €/año) no se pueden sufragar vía contribuyente general.
- Se revisen en profundidad los mecanismos vigentes en la actualidad para que, de forma generalizada, justa y con una cierta inmediatez se aplique de forma efectiva el principio de recuperación de los costes. En particular debe considerarse:
 - La puesta en marcha, caso de ser necesario, de los mecanismos impositivos nuevos o complementarios de los actuales para poder hacerlo efectivo.
 - La prioridad en su aplicación sobre el Agua-Economía cuando se constate el malgasto y la contaminación del agua.
 - El aumento de la contribución por parte de los usos para Agua-Economía y la reducción de la parte imputable a los usos de Agua-Vida-Ciudadanía.
 - La inclusión de los costes ambientales incluyendo, entre otros, los derivados de las extracciones abusivas de agua de los ríos o, más en general, de los preceptivos informes de afección sobre la red Natura 2000.

Ficha 18. Gestión del riesgo de inundación

SOLICITAMOS

- No se contemple la construcción de nuevos encauzamientos y nuevas presas de retención de avenidas.
- Se eliminen construcciones que se encuentran situadas en zonas de alto riesgo de inundación.
- Se asignen suficientes fondos a este tema para poder acometer las restauraciones hidrológicas necesarias para minimizar los riesgos de inundación, fundamentalmente la ampliación de los espacios de libertad fluvial de los ríos.
- Se urja a las administraciones locales implicadas para que promulguen ordenanzas municipales que minimicen los riesgos de inundación.

COLECTIVOS DE CUENCA AZUL

1. ACUDE (ARAGON)
2. AFECTADOS EL VAL (ARAGON)
3. Amigos de la Galligera (ARAGON)
4. AMIGOS LECHAGO (ARAGON)
5. ANSAR (ARAGON)
6. Asociación Río Susía (ARAGON)
7. **Asociación VIALAZ del Bajo Aguas Vivas**
8. COAGRET (ARAGON)
9. EBRO VIVO (ARAGON)
10. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ARAGÓN (ARAGON)
11. JALON VIVO (ARAGON)
12. PLATAFORMA DEFENSA DEL AGUA Y LA TIERRA (ARAGON)
13. PLATAFORMA DEFENSA MATARRANYA (ARAGON)
14. **Plataforma del río Queiles**
15. Rio Aragón (ARAGON)
16. Rio Gallego-Coordinadora Biscarrues-Mallos de Riglos (ARAGON)
17. Huerva Vivo (ARAGON)
18. Amigos del río y los Espacios Naturales (ARAGON)
19. AEMS RIUS EN VIDA (CATALUNYA, ARAGÓN)
20. Ingenieros sin Fronteras (CATALUNYA, ARAGÓN)
21. **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA**
22. ARCA (CANTABRIA)
23. ADEVAME (CASTILLA-LEÓN)
24. ASDEN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SORIA (CASTILLA-LEÓN)
25. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN BURGOS (CASTILLA-LEÓN)
26. PLATAFORMA DEFENSA DEL AGUA Y EL SUELO (CASTILLA-LEÓN)
27. ARJUB DEL RIU (CATALUNYA)
28. DEPANA (CATALUNYA)
29. ECOLOGISTES ACCIÓ CATALUNYA (CATALUNYA)
30. GEPEC (CATALUNYA)
31. GRAELSSIA (CATALUNYA)
32. GRUP NATURE FREIXE (CATALUNYA)
33. IPCENA/ EDC (CATALUNYA)
34. MEDITERRANIA (CATALUNYA)
35. PDE (CATALUNYA)
36. PICAMPALL (CATALUNYA)
37. PLATAFORMA DEFENSA SEGRE (CATALUNYA)
38. XARXA NOVA CULTURA AIGUA (CATALUNYA)
39. Fundacion Nueva Cultura del Agua (ESTATAL)
40. SEO (ESTATAL)
41. WWF/ADENA (ESTATAL)
42. ECOLOGISTASK MARTXAN ARABA (EUSKADI)
43. GRUPO ECOLOGISTA GAIA (EUSKADI)
44. PLATAFORMA KORROSPARRI (EUSKADI)

45. CIDACOS VIVO (LA RIOJA)
46. Colectivo Ecologista de Arnedo (LA RIOJA)
47. PLATAFORMA ENCISO (LA RIOJA)
48. COLECTIVO ECOLOGISTA RIOJANO-AMIGOS DE LA TIERRA (LA RIOJA)
49. URA Nueva Cultura del Agua (NAVARRA)

